



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

No. 071-SM-SMC
Manta, Enero 16 de 2006-01-16

Señores
COMERCIANENTES DE GANADO Y ASOCIADOS DE MANTA S.A.
COGAMANTA S.A.
En su despacho

Atención: Sr. Víctor Hugo Mena, Presidente.
Sr. Raúl Bravo M., Gerente.

De mi consideración:

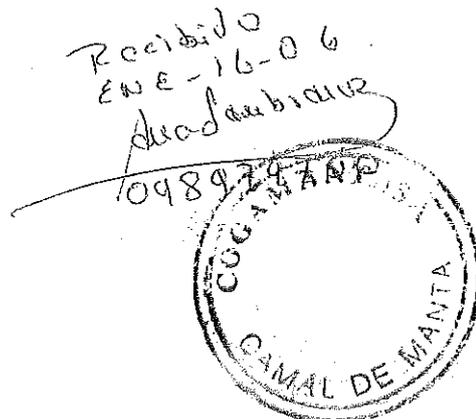
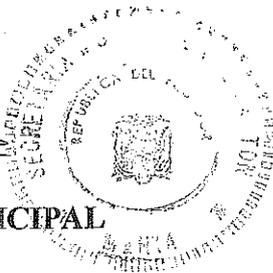
Cúmpleme manifestarle que el I. Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 13 de Enero de 2006, resolvió:

“Oficiar a los Representantes de COGAMANTASA – Comerciantes de Ganado y Asociados de Manta S.A., para que presenten a la Municipalidad de Manta el Proyecto de Inversión propuesto por dicha organización para el Camal Municipal; y, que el Departamento Jurídico Municipal elabore el Proyecto de Comodato en base a la propuesta presentada por COGAMANTASA, para la administración del Camal Municipal.

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines consiguientes de coordinación con las dependencias municipales; y, la presentación de la información requerida por el Concejo.

Atentamente,


Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL





I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

MEMORANDO

DE : Secretaría Municipal
PARA : Sr. Procurador Síndico Municipal
 Sr. Director de Higiene y Salubridad
 Sr. Director de Planeamiento Urbano
 Sr. Director de Obras Públicas Municipales
 Sr. Director Financiero Municipal
FECHA : Enero 16, 2006

No. 0471

Cúmpleme manifestarle que el I. Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 13 de Enero de 2006, resolvió:

“Oficiar a los Representantes de COGAMANTASA – Comerciantes de Ganado y Asociados de Manta S.A., para que presenten a la Municipalidad de Manta el Proyecto de Inversión propuesto por dicha organización para el Camal Municipal; y, que el Departamento Jurídico Municipal elabore el Proyecto de Comodato en base a la propuesta presentada por COGAMANTASA, para la administración del Camal Municipal.

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Soraya Mera Cedeño

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
RECIBIDO

Fecha: 16-06 Hora: 11:45

3024
Dirección Planeamiento Urbano

I MUNICIPALIDAD DE MANTA
RECIBIDO OBRAS PUBLICAS

Dpto. 12423
Fecha 16/06
Firma [Firma]

11448
16/06
[Firma]

12423
17-01-06
[Firma]

Dpto. Higiene y Salubridad Municipal
RECIBIDO
Nº <u>16400</u>
Fecha <u>16-11-06</u>
Firma <u>[Firma]</u>



No. 182-SM-SMC
Manta, Enero 30 de 2006

Señores
COMERCIANTES DE GANADO Y ASOCIADOS DE MANTA S.A.
COGAMANTA S.A.
En su despacho

Atención: Sr. Víctor Hugo Mena, Presidente.
Sr. Raúl Bravo M., Gerente.

De mi consideración:

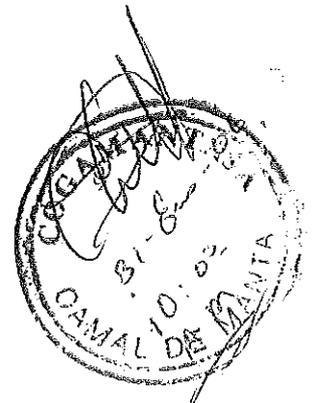
Cúmpleme manifestarle que el I. Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de Enero de 2006, resolvió:

“Acoger el informe del Procurador Síndico Municipal; y, autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad procedan con la suscripción del Comodato mediante el cual se cede y entrega por 20 años el Camal Municipal, a la empresa COGAMANTA S.A. (COMERCIANTES DE GANADO Y ASOCIADOS DE MANTA S.A.), previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el informe del Procurador Síndico Municipal”.

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente


Soraya Mera Cedeno
SECRETARIA MUNICIPAL



No. 182-SM-SMC
Manta, Enero 30 de 2006

Señores
PROYECTO ARD-3D / USAID
En su despacho

Atención: Sr. Héctor A. Rivera, Director.

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que el I. Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de Enero de 2006, resolvió:

“Acoger el informe del Procurador Síndico Municipal; y, autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad procedan con la suscripción del Comodato mediante el cual se cede y entrega por 20 años el Camal Municipal, a la empresa COGAMANTA S.A. (COMERCIANTES DE GANADO Y ASOCIADOS DE MANTA S.A.), previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el informe del Procurador Síndico Municipal”.

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente


Soraya Mera Cedeno
SECRETARIA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

MEMORANDO

DE : Secretaría Municipal
 PARA : Sr. Procurador Síndico Municipal
 Sr. Director de Higiene y Salubridad
 Sr. Director de Planeamiento Urbano
 Sr. Director de Obras Públicas Municipales
 Sr. Director Financiero Municipal
 FECHA : Enero 30, 2006

No. 0998

Cúmpleme manifestarle que el I. Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de Enero de 2006, resolvió:

“Acoger el informe del Procurador Síndico Municipal; y, autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad procedan con la suscripción del Comodato mediante el cual se cede y entrega por 20 años el Camal Municipal, a la empresa COGAMANTA S.A. (COMERCIANTES DE GANADO Y ASOCIADOS DE MANTA S.A.), previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el informe del Procurador Síndico Municipal”.

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Soraya Mera Cedeño
 Soraya Mera Cedeño
 SECRETARIA MUNICIPAL

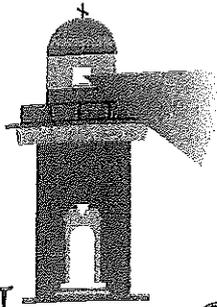


[Firma manuscrita]
 MUNICIPALIDAD DE MANTA
 RECIBIDO OBRAS PUBLICAS
 Para
 Fecha *Enero 30/06*
 Hora

15H37
30 Enero 2006
[Firma]

Directorio Higiene y Salubridad
 Municipalidad
 RECIBIDO
 Para *0436*
 Fecha *31-1-06*
 Firma *[Firma]*

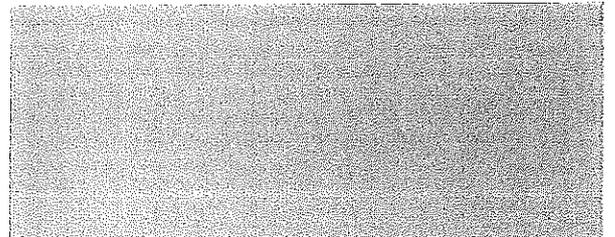
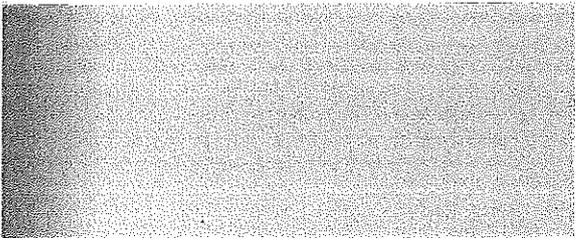
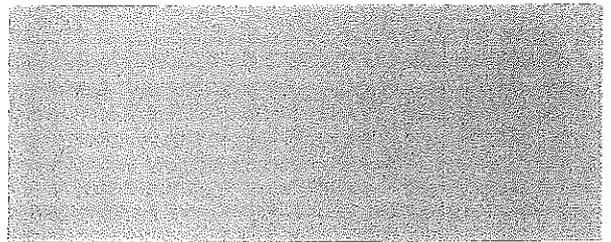
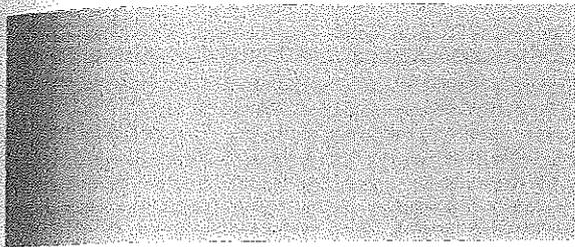
I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 RECIBIDO
 Fecha *En 30-6* Hora: *15h31*
 Dirección Planeamiento Urbano
[Firma]



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3^{era}
de Manta

Nº 592



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONTRATO
DE COMODATO -

OTORGANTES: ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA, Y LOS
COMERCIANTES DE GANADO Y ASOCIADOS DE MANTA S.A. "COGAMANTA S.A."

CUANTÍA (S) INDETERMINADA
MANTA, Mayo 04 del 2.006

Copia Certificada

NUMERO: (592)

CONTRATO DE COMODATO: OTORGADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA Y LOS COMERCIANTES DE GANADO Y ASOCIADOS DE MANTA S.A. "COGAMANTA S.A.".-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día jueves cuatro de Mayo del año dos mil seis, ante mi Abogado **RAÚL GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los señores: Ingeniero **JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO** y Doctor **JOSE GONZALO MOLINA MENÉNDEZ**, en sus calidades de **ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL** del **ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA**; y por otra parte el señor **RAUL MANUEL BRAVO MOREIRA**, en calidad de Gerente General de **"LOS COMERCIANTES DE GANADO Y ASOCIADOS DE MANTA S.A. COGAMANTA S.A.**, según documentos que se adjuntan.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **CONTRATO DE COMODATO**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Escritura Publica, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMODATO** de un bien inmueble municipal que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por un parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA**, representada legalmente por los señores ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeno y Doctor José Gonzalo Molina Menéndez, en sus calidades de Alcalde de Manta y Procurador Síndico Municipal, respectivamente, cuyas personerías se justifican con las certificaciones conferidas por la señorita secretaria de la Corporación Municipal, que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se las podrá denominar **"LA COMODANTE"** o **"LA MUNICIPALIDAD"**; y por otra parte **"LOS COMERCIANTES DE GANADO Y ASOCIADOS DE MANTA SA. -**



COGAMANTA S.A". representada por el señor RAUL MANUEL BRAVO MOREIRA, en calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, cuya personería se acredita con el nombramiento que se adjunta al presente instrumento en calidad de documento Habilitante, y a quién, en lo posterior se la podrá designar como "LA COMODATARIA". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La comunidad Mantense a través de sus líderes locales, en la búsqueda de un cambio trascendental del servicio brindado en el Camal Municipal, deciden fortalecer el: Camal Municipal, mediante la modernización de sus instalaciones y delegando su administración a los usuarios del mismo. **2.1.** La M. I. Municipalidad de Manta es propietaria del Camal Municipal de Manta ubicado en la vía al sitio San Juan de Manta, cuyo edificio, instalaciones y equipamiento necesario se encuentran en la actualidad en completo estado de renovación y modernización financiado con recursos propios de la Municipalidad y del Programa ARD-3D ECUADOR consistente en el apoyo técnico y de inversión directa (FIS) para la habilitación, mejoramiento y modernización del actual Camal Municipal de Manta que permitirá operar con eficiencia y calidad los servicios de matadero, recepción, corral, arreo, matanza, faenamiento, control veterinario de ganado vacuno, bovino porcino, aves de corral, etc., así como para el funcionamiento de un laboratorio, despacho, transporte y otros necesarios para la provisión y distribución de carne procesada y apta para el consumo humano; **2.2.** **COMERCIANTES DE GANADO Y ASOCIADOS DE MANTA S.A. - COGAMANTA S.A.,** desde el año 2003, se integró a las actividades de capacitación en gestión, contabilidad y operación del Camal, contempladas en la fase de implementación del Proyecto de Modernización del Camal Municipal, ahora en condiciones óptimas de higiene y eficiencia por la modernización del Camal, ha solicitado a la M. I. Municipalidad a través de su representante señor RAUL MANUEL BRAVO MOREIRA, en su calidad de Gerente General, se les permita administrar el Camal Municipal para dar continuidad con la prestación del servicio. **2.3.** El I. Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria de fecha 27 de enero del 2006, resolvió autorizar la entrega en COMODATO el Camal de Manta ubicado en la vía al sitio San Juan de Manta, que comprende todas las edificaciones, instalaciones y equipos a favor de los **COMERCIANTES DE GANADO Y ASOCIADOS DE MANTA SA. - COGAMANTA S.A.,** para que administre y opere todos los servicios

que implica un matadero. **CLAUSULA TERCERA: CONTRATO DE COMODATO.-** Con tales antecedentes la Municipalidad de Manta cede y entrega en comodato o préstamo de uso a favor de COMERCIANTE DE GANADO Y ASOCIADOS DE MANTA S.A. - COGAMANTA SA., el Camal Municipal de Manta que se indica en la cláusula precedente cuyo detalle y más especificaciones del edificio, instalaciones y equipos se determinan en el Anexo que forma parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA.-** COMERCIANTE DE GANADO Y ASOCIADOS DE MANTA S.A. - COGAMANTA S.A., representada por el señor RAUL MANUEL BRAVO MOREIRA en su calidad de Gerente General, durante la vigencia de este Contrato de Comodato incondicionalmente se obliga: **4.1.** Asumir la total responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones del Contrato y con sujeción a las políticas institucionales de la Comodante, de control ambiental y reglamentario del Camal a través de la Dirección de Higiene o de la Unidad Administrativa que designe la Comodante, hasta el vencimiento del plazo del contrato; **4.2.** Durante el servicio y hasta la finalización del plazo de presentación del mismo, la Comodataria adoptará las medidas adecuadas para el buen servicio y será responsable de los daños, desperfectos o destrucciones que se ocasionaren e igualmente será la única responsable de la organización y realización de la seguridad de las instalaciones del Camal Municipal de Manta; **4.3.** Proporcionar protección adecuada a los bienes inmuebles, equipos, y área inmediatas y a los servicios que le hayan sido entregados en COMODATO, asimismo a los caminos de acceso, derechos de paso y servidumbres cuyo uso la Comodante le haya autorizado; **4.4.** Mantener un estricto cuidado de las obras de infraestructura existentes. En caso de producirse daños en las mismas, la Comodataria deberá reparar tales daños a su costo; **4.5.** Cumplir con las Ordenanzas y Reglamentos y observar lo dispuesto en el "MANUAL OPERATIVO DEL CAMAL MUNICIPAL DE MANTA"; **4.6.** La Comodataria al recibir la cosa materia de este contrato se compromete a darle el uso y goce real previsto y acordado en la cláusula segunda de este contrato; **4.7.** Reconocer el derecho de la Corporación Municipal de que en caso de no darle el uso acordado al Camal, éste automáticamente se revertirá a favor de LA COMODANTE, sin previo trámite administrativo o judicial alguno, bastando simplemente la orden del señor Alcalde, lo cual se comunicará mediante oficio a la Compañía COGAMANTA SA;



4.8. A efectuar el control y contratar guardianía y seguridad a las instalaciones del Camal Municipal; 4.9. Llevar una CONTABILIDAD ESPECIFICA para la ejecución del servicio de desposte de animales. Exclusivamente esta contabilidad podrá ser auditada por LA COMODANTE o por quien ésta disponga sin necesidad de requerimiento judicial para determinar el cumplimiento y acatamiento de lo que convienen; y, 4.10 Renovar puntualmente las pólizas detalladas en la cláusula sexta del presente Convenio, caso contrario será causal suficiente para dar por terminado el presente Convenio. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO.-** El plazo de vigencia de este contrato será de 20 años contados a partir de la suscripción del presente Convenio de Comodato, renovables por un período igual a petición de la Comodataria. Sin embargo, la Comodante podrá exigir la restitución del bien comodatado aún antes del vencimiento del plazo estipulado en los siguientes casos: Por extinción de la institución beneficiaria con el Comodato; En el caso del uso indebido que haga la Comodataria de la cosa comodatada en actividades diferentes a los fines previstos en este contrato; así como también la Comodante podrá ejercer sus derechos de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2083 del Código Civil; igualmente se podrá dar por terminado el presente comodato en el evento de que la Comodataria no cumpla con las obligaciones a que se compromete en este contrato. En estos casos sin previo trámite administrativo o judicial alguno, y sin que haya lugar al reconocimiento de indemnización alguna conforme la ley. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS DEL CONTRATO.- 6.1 .** **Garantías:** Para asegurar las instalaciones y más equipos del Camal y para responder por las obligaciones adquiridas frente a terceros con motivo de ejecución, La COMODATARIA ha entregado a la COMODANTE, antes de la firma del contrato, dos Pólizas de Seguro en calidad de garantías por la suma de \$ 141.298,23, que son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato. Estas garantías tendrá vigencia de un año mínimo las mismas que deberán ser renovadas caso contrario será causal de terminación del presente contrato. La Comodataria sin perjuicio de todas las responsabilidades derivadas del contrato o de las leyes del Ecuador, deberá presentar y mantener vigente hasta la recepción única y a favor de la Municipalidad "un seguro contra todo riesgo para cubrir su responsabilidad civil frente a terceros causado por su culpa o por el personal que se encuentra bajo su dependencia. Este seguro se someterá a la aprobación

de la Municipalidad la misma que se reservará el derecho de aceptarlo o no. **6.2. Formas de las Garantías.-** La Comodataria podrá rendir cualquiera de las garantías que se señalan en el Art.º 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública. **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS.-** En caso de que la Comodataria no cumpliera con las condiciones establecidas en el presente contrato, ésta se obliga a pagar a la Comodante una multa que será impuesta por el Señor Alcalde. La multa estipulada en el párrafo anterior es independiente de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar contra la Comodataria y la terminación del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: ENTREGA DE INSTALACIONES.-** La Comodante hará la entrega de las instalaciones de su propiedad, puestas a disposición de la Comodante, mediante acta correspondiente, acompañada de un inventario detallado de los bienes que queden bajo la custodia de la parte Comodataria, documentos que anexarán como habilitantes al presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA COMODANTE-** Son obligaciones de la Comodante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes: **1.** Cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos del mismo; **2.** Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del Contrato en forma oportuna; **3.** Proporcionar a la Contratista todas las facilidades físicas y de seguridad adecuadas para el buen funcionamiento del Camal Municipal; **4.** Designar a los funcionarios que forman parte de la representación de la Comodante, tanto en la supervisión, fiscalización como en las distintas comisiones necesarias para la plena ejecución del contrato, en forma oportuna. **CLAUSULA DECIMA: AUTORIZACION.-** El M. I. Concejo Cantonal de Manta, en su sesión ordinaria del día 27 de Enero del 2006, autorizó a los Representantes Legales de la I. Municipalidad de Manta para que suscriban el presente Contrato de Comodato mediante la cual cede y entrega por 20 años el Camal Municipal COGAMANTA S.A. (COMERCIANTES DE GANADO Y ASOCIADOS DE MANTA S.A. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- IMPUESTOS.-** Queda expresamente convenido que por tratarse de un Comodato de inmueble municipal, contrato jurídico que no constituye título traslativo de dominio, la Municipalidad declara expresamente que no habrá lugar a impuesto municipal alguno que deba asumir "LA COMODATARIA" y que pesaren o se crearen respecto del terreno y edificio e instalaciones del camal entregado en



Comodato, por todo el lapso de vigencia del presente contrato. Así como tampoco habrá lugar a cualquier otro tipo de impuestos o gravamen tributario o fiscal y que en el evento de existir, "LA COMODATARIA" lo asumirá de su cargo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.: UTILIDAD.-** La utilidad que se genere en los primeros tres años de comodato será reinvertida por la Municipalidad en la adquisición de equipos necesarios para el buen desempeño del Camal. Concluido el tiempo antes citado, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo 270 de la ley Orgánica de Régimen Municipal, la Comodataria entregará a la Ilustre Municipalidad de Manta, el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas. Para el efecto, el Tesorero Municipal vigilará a través del control contable pertinente el porcentaje se ajuste a la realidad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIA.**- Si se suscitare divergencias o controversias entre las partes, en el desarrollo de las actividades y la ejecución del contrato, éstas tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema o someterlo, libre y voluntariamente a los procesos de mediación y arbitraje, de la Cámara de Comercio de Manta, de conformidad con lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación. De no obtenerse el acuerdo del caso en el asunto controvertido, las partes se someten voluntaria y expresamente a la jurisdicción y competencia de uno de los Jueces Civiles de Manta y al trámite del Juicio Verbal Sumario. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Manta y renuncian expresamente a su domicilio anterior, si lo hubiere, por parte de la Comodante. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, si los hubiere, son de cuenta de la COMODATARIA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan al contrato y forman parte de este instrumento, los siguientes, documentos: **1.** Certificación otorgada por el Secretario Municipal sobre la representación legal del Alcalde del Cantón Manta y del Procurador Síndico Municipal. **2.** Acta de la parte pertinente de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha Enero 27 del 2006. **3.** Nombramiento del representante legal de COMERCANTES DE GANADO Y ASOCIADOS DE MANTA S.A. - COGAMANTA S.A. **4.** Inventario de las instalaciones y bienes que entrega la Municipalidad a la Comodataria. **5.** Garantías detalladas en la



PARTE PERTINENTE SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE MANTA DEL VIERNES, 27 DE ENERO DE 2006.

En la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil seis, siendo las 16h13 se instala en sesión ordinaria el I. Concejo Cantonal de Manta, presidida por el Ing. Carlos Vélez Escobar, Vicealcalde de Manta Encargado de la Alcaldía; actuando como Secretaria Municipal la señorita Soraya Mera Cedeno. A continuación el Señor Alcalde Encargado solicita a la Secretaria se constate el Quórum de Ley, verificándose la asistencia de los Concejales: Arq. Milton Teodoro Andrade Vélez, Dr. Justo Heriberto Cevallos Mero, Lic. Marcia Idania Chávez Rodans, Abg. Onofre De Genna Arteaga, Dr. Patricio Jaramillo Bermeo, Ing. Segundo Miguel Machuca Quiroz, Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, Sra. Grace Holanda Moreira Macías, Lic. Cecilia Guadalupe Pinoargote Delgado. Una vez constatado el Quórum Reglamentario, interviene el Concejal Abg. Onofre De Genna, manifestando: Señor Alcalde antes de que se proceda a leer el correspondiente Orden del Día, sírvase disponer la lectura por Secretaría el Art. 109 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y el Art. 15 de la Ordenanza que regula la organización y funcionamiento del Concejo. Acto seguido por Secretaría se procede con la lectura: "**Art. 109.- Posibilidad de reconsiderarse una decisión.-** Cualquier Concejal podrá solicitar que se reconsidere una decisión del Concejo en el curso de la misma sesión o a más tardar en la próxima sesión ordinaria. Con la aprobación de las dos terceras partes, resolverá sobre la solicitud de reconsideración". // **Art. 15.- Reconsideración.-** Cualquier Concejal podrá proponer en el curso de la misma sesión o en la siguiente la reconsideración del acto decisorio o de una parte de él. Sólo podrá hacer uso de la palabra el proponente de la reconsideración durante cinco minutos para fundamentarla y sin más trámites se someterá a votación. La moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión o en la sesión siguiente, conforme a la petición del proponente, para aprobarla se requerirá del voto favorable de las dos terceras partes de los concurrentes; aprobada la reconsideración se abrirá de nuevo el debate como si se tratara de la primera vez, no se podrá reconsiderar una reconsideración. Retoma el uso de la palabra el Concejal Abg. Onofre De Genna indicando: Señores Concejales, basado en los artículos leídos, solicito que se incluya en el Orden del Día de esta sesión, la reconsideración de la resolución tomada por el Concejo en sesión ordinaria de fecha 20 de Enero del 2006, en lo que tiene relación a la aprobación de los límites de los cantones Manta y Montecristi, por los siguiente motivos: Señores, no se encuentran en esa resolución delimitados los límites entre los dos cantones en el sector ubicado entre la coordenada uno hacia el norte, estoy refiriéndome hacia el mar, no hay límites en ese sector específicamente demarcados. En la resolución que se aprobó no existe un acta que se vaya a suscribir entre los dos Municipios, no hay ni un proyecto de acta, ni existe una acta elaborada; y, el Señor Procurador Síndico Municipal Dr. Gonzalo Molina manifiesta que no fue posible elaborar esa acta por cuanto en reiteradas ocasiones, se quiso contactar con el Señor Procurador Síndico del Municipio de Montecristi y no le fue posible hacerlo. Señor Alcalde y Señores Concejales, también solicito que nos pronunciemos por esta reconsideración basado en que los actos decisorios del Concejo se dan de tres maneras: Uno, mediante ordenanzas que crean fuerza de ley, que sería este el caso; o mediante acuerdos o resoluciones; pero entiendo yo





I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

que lo que le daría fuerza de ley a una resolución del Concejo Municipal de Manta sería la expedición de una ordenanza; además Señor Alcalde, en el seno de este Municipio no se formó una Comisión Especial de Concejales para tratar bilateralmente este tema con los miembros del Concejo Municipal de Montecristi, o sea con una igual delegación; no se realizó tampoco un estudio conteniendo los antecedentes históricos, geográficos, productivos y los planes de regulación urbana. Los límites de Manta, Señor Alcalde y Señores Concejales, ya fueron delimitados el 8 de Enero de 1924 mediante resoluciones de los Municipios de Manta y Montecristi, el Decreto que aprobó la Asamblea Constituyente cuando el Diputado Pablo Coello Gutiérrez lo presentó el 12 de Abril de 1967, ese Decreto da cuales son los límites que tiene el cantón Manta; y, así mismo Señor Alcalde no se ha tomado en consideración en la aprobación de esta resolución, el Decreto de la Legalización de la Tenencia de la Tierra expedido mediante Registro Oficial No. 438 del 19 de Mayo de 1986. Quiero acotar Señor Alcalde además, que anoche en un programa televisión, específicamente en Capital Televisión, el Señor Vicealcalde de Montecristi Sr. Roberto Lucas, manifestó que el Municipio de Montecristi no ha resuelto la aprobación de límites de ninguna categoría, sino más bien que se faculta a la Comisión de Planeamiento Urbano del Municipio de Montecristi para que de informe al Concejo de Montecristi; pero en definitiva no hay aprobación de límites. No es de ocioso manifestar, que es de sabios rectificar, no se trata de metros más o metros menos, ni tampoco procurar crear un enfrentamiento entre estos cantones hermanos, pero no se han tomado en cuenta muchos detalles y hay falencias en esta resolución, que nos llevarían mañana a tomar una decisión equivocada; con esos argumentos Señor Alcalde, solicito a los Señores Concejales se pronuncien de inmediato sobre este petitorio de reconsideración, acogéndolo y en la próxima sesión se nombre una Comisión Especial de Concejales para que definitivamente trate este tema. A continuación interviene la Concejala Lic. Marcia Chávez, quien expresa: El pedido del Concejala De Genna está enmarcado dentro de la ley, por lo que se debe proceder a incorporarlo en el Orden del Día, y así proceder como dice la ley con la votación en forma inmediata. Acto seguido el Señor Alcalde dispone se proceda con la lectura del Orden del Día, materia de la convocatoria, siendo éste: 1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria del I. Concejo Cantonal de Manta de Enero 20 de 2006. 2. Análisis de la solicitud verbal de reconsideración planteada por el Concejala Abg. Onofre De Genna Arteaga, respecto de la resolución tomada por el Concejo en sesión ordinaria de Enero 20 de 2006, relacionada con la definición de los límites entre los Cantones Manta y Montecristi, adoptada de acuerdo con el informe de la Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano. 3. Análisis y declaración como prioritario del proyecto vial "Avenida de la Cultura"; calificando su viabilidad técnica, financiera, económica y social. 4. Análisis y resolución respecto del proyecto de Comodato a celebrarse entre la I. Municipalidad de Manta y la Empresa COGAMANTASA, para la administración del camal de la ciudad de Manta; presentado por el Departamento Jurídico Municipal. 5. Análisis y resolución respecto de informe No. 002-06-CMPJL-CVE, de Enero 12 del 2006, emitido por la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y Legislativo, respecto de la derogatoria de la resolución del Concejo Cantonal de Manta, tomada en sesión ordinaria del 10 de Junio del 2005, referente a la legalización de área del terreno adjudicado al Sr. Iván Villacís Vaca. 6.



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Análisis y resolución respecto de informe No. 004-06-CMPJL-CVE, de Enero 12 del 2006, emitido por la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y Legislativo, respecto de la aceptación en venta del área de talud, acogiendo la petición del Dr. Luis García Gonzáles. 7. Análisis y aprobación en segunda y definitiva instancia de la Ordenanza que crea y regula las funciones de la Oficina Permanente Municipal de la Mujer y la Familia. 8. Asuntos Varios. En su parte pertinente dice: Siendo las 17h03 abandona la Sala el Concejal Abg. Onofre De Genna. De inmediato el Señor Alcalde dispone pasar al siguiente punto en Orden del Día. 4. *Análisis y resolución respecto del proyecto de Comodato a celebrarse entre la I. Municipalidad de Manta y la Empresa COGAMANTASA, para la administración del camal de la ciudad de Manta; presentado por el Departamento Jurídico Municipal.* INFORME DE ACCESORIA JURIDICA: Para: Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.- De: Dr. Gonzalo Molina Menéndez, Procurador Sindico Municipal.- Fecha: Enero 18 del 2006.-Asunto: Proyecto de Comodato del Camal Municipal.- Adjunto a la presente sírvase a encontrar el proyecto de Comodato a celebrarse entre la empresa COGAMANTA S.A. y el Municipio de Manta, de conformidad a lo solicitado por el Concejo en pleno la sesión ordinaria de fecha viernes 13 de Enero de 2006.- Es importante hacerle conocer que para suscribir dicho convenio, el Departamento Jurídico necesita tener el inventario total del Camal Municipal el que incluirá la inversión efectuada por COGAMANTA S.A., así mismo los siguientes documentos: a) Nombramiento del Gerente de COGAMANTA S.A., debidamente registrado en el Registro Mercantil de esta ciudad de Manta.- b) Copia de los estatutos de la compañía.- c) Copia de la cedula de identidad del Presidente de la Compañía.- d) Acta de la Junta General de Socios o Accionistas en donde autorizan al Presidente de COGAMANTA S.A. a celebrar el contrato de Comodato.- e) Plan de inversión solicitado por el Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria de Enero 13 de 2006.- Atentamente (f) Dr. Gonzalo Molina Menéndez, Procurador Síndico Municipal. El Señor Alcalde otorga el uso de la palabra a la Concejal Lic. Cecilia Pinoargote, quien eleva a moción: "Acoger el informe del Procurador Síndico Municipal; v. autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad procedan con la suscripción del Comodato mediante el cual se cede y entrega por 20 años el Camal Municipal, a la empresa COGAMANTA S.A. (COMERCIANTES DE GANADO Y ASOCIADOS DE MANTA S.A.), previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el informe del Procurador Síndico Municipal". Apoyada la moción por la Concejal Lic. Margarita Mejía, el Señor Alcalde dispone se someta a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Arq. Milton Teodoro Andrade Vélez, al razonar su voto expresa: Por no estar de acuerdo a la ley ésta forma de delegación al sector privado de una infraestructura productiva del Municipio, tengo que votar en contra; ¡ojalá! por la salud de ésta misma Administración Municipal, sería bueno Señor Alcalde que solicite al Procurador General del Estado, un informe respecto de esto, para ver si es viable o no, puede ser que esté equivocado, pero al no existir un fundamento legal real de esto, voto en contra. Dr. Justo Heriberto Cevallos Mero, a favor. Lic. Marcia Idania Chávez Rodans, a favor. Dr. Patricio Jaramillo Bermeo, en contra. Ing. Segundo Miguel Machuca Quiroz, a favor. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, a favor. Sra. Grace Holanda Moreira Macías, en contra. Lic. Cecilia Guadalupe Pinargote Delgado, proponente, a favor. Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, razonando su





I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

voto expresa: Es eminente el cambio que se ha dado en este lugar y estoy seguro que se va a continuar transformando, va a seguir haciéndose o un trabajo serio, bien dirigido, específico, mí voto a favor. Ing. Carlos José Alcides Vélez Escobar, a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada por 7 votos a favor, con 3 votos en contra. Concluida la votación el Señor Alcalde comenta: Es loable la preocupación de ustedes Señores Concejales, gracias por la sugerencia, todos los contratos, convenios que firmamos tienen que hacerse de acuerdo a la ley. Siguen otras cosas.-

La parte que antecede es tomada textualmente del acta de la sesión ordinaria del I. Concejo Cantonal de Manta, del viernes veintisiete de Enero del año dos mil seis.

Manta, Abril 27 de 2006.

Soraya J. Cedeño
Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL
MANTA

IDENTIFICACION No. 1303155748
CARRERA COMERCIANTE
SEVERO BRAVO
CALLE MURIELA
MANTA
09/05/2002
05/07/2014

IDENTIFICACION No. 1303155748
CARRERA COMERCIANTE
SEVERO BRAVO
CALLE MURIELA
MANTA
09/05/2002
05/07/2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES REGIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
131 - 0018 - NUMERO
1303155748 CEDULA
BRAVO MORRISA RAUL MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES
MANTA CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Panamericana del Ecuador S.A.

COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO		POLIZA	ANEXO
ROTURA DE MAQUINARIA	Desde: 6-4-2006	Hasta: 6-4-2007	500016 - M	300041

Asegurado : 232184 - COGAMANTA S.A.

CONDICIONES PARTICULARES:

CLAUSULA PARA DESIGNACION DE BENEFICIARIO ACREEDOR

Para adherirse y formar parte de la Póliza de ROTURA DE MAQUINARIA No.500016 emitida a favor de: COGAMANTA S.A.

A solicitud del Asegurado, se hace constar que la Póliza arriba citada, se designa beneficiario acreedor a: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA hasta por el valor de: US\$ 141,298.23 CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 23/100 DOLARES

En caso de siniestro amparado por la Póliza, la Compañía pagará al Beneficiario Acreedor el valor del crédito pendiente, sin necesidad de notificación judicial, hasta por la suma arriba establecida pago que estará sujeto a la regla proporcional señalada en la Póliza. El saldo de los beneficios de la Póliza si lo hubiere será pagado al Asegurado.

La designación posterior de un nuevo beneficiario y que afecte el interés del Beneficiario Acreedor deberá hacerse con el consentimiento expreso de éste.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta Cláusula quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

SOBRE EL VALOR DE:
MAQUINARIA Y EQUIPO SEGÚN LISTADO ADJUNTO.....US\$ 141,298.23

VIGENCIA POLIZA:
Desde: 06-04-2006
Hasta 06-04-2007

VIGENCIA ENDOSO:
Desde: 06-04-2006
Hasta 06-04-2007

NOTA: La presente Cláusula ha sido aprobada por la Superintendencia de Bancos; con Resolución N° 79-258-S de Diciembre 10 de 1979.

El testimonio de lo acordado se firma en MANTA, 11 de ABRIL de 2006

EL ASEGURADO

[Handwritten signature]

PANAMERICANA DEL ECUADOR S.A.
PANAMERICANA DEL ECUADOR
CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS
[Handwritten signature]
FIRMA AUTORIZADA

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	PÓLIZA	ANEXO
INCENDIO Y LINEAS ALIADAS	Desde: 6-4-2006 Hasta: 6-4-2007	500107 - M	300400

Asegurado : 232184 - COGAMANTA S.A.

CONDICIONES PARTICULARES:

CLAUSULA PARA DESIGNACION DE BENEFICIARIO ACREEDOR

Para adherirse y formar parte de la Póliza de INCENDIO Y LINEAS ALIADAS No.500107 emitida a favor de: COGAMANTA S.A.

A solicitud del Asegurado, se hace constar que la Póliza arriba citada, se designa beneficiario acreedor a: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA hasta por el valor de: US\$ 141,298.23 CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 23/100 DOLARES.

En caso de siniestro amparado por la Póliza, la Compañía pagará al Beneficiario Acreedor el valor del crédito pendiente, sin necesidad de notificación judicial, hasta por la suma arriba establecida pago que estará sujeto a la regla proporcional señalada en la Póliza. El saldo de los beneficios de la Póliza si lo hubiere será pagado al Asegurado.

La designación posterior de un nuevo beneficiario y que afecte el interés del Beneficiario Acreedor deberá hacerse con el consentimiento expreso de éste.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta Cláusula quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

SOBRE EL VALOR DE:
EQUIPOS Y MAQUINARIA.....US\$ 141,298.23

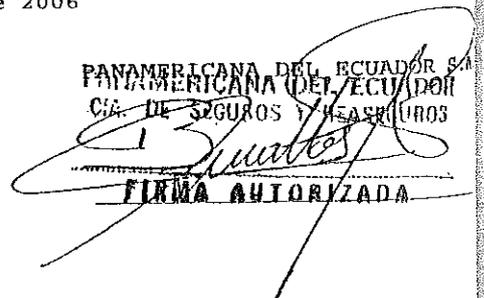
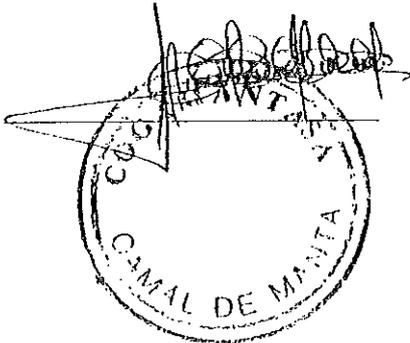
VIGENCIA POLIZA:
Desde: 06-04-2006
Hasta 06-04-2007

VIGENCIA ENDOSO:
Desde: 06-04-2006
Hasta 06-04-2007

NOTA: La presente Cláusula ha sido aprobada por la Superintendencia de Bancos, con Resolución N° 79-258-S de Diciembre 10 de 1979.

En testimonio de lo acordado se firma en MANTA, 7 de ABRIL de 2006

EL ASEGURADO



PROYECTO
CAMAL MUNICIPAL DE MANTA
REINGENIERÍA DEL ÁREA FUNCIONAL Y
PERIFERICA, PARA PRODUCIR BAJO
NORMAS DE CALIDAD, CON VALOR
AGREGADO, TRANSFORMÁNDOLE EN UN
MERCADO MAYORISTA DE CARNES
FAENADAS Y PROCESAMIENTO DE
SUBPRODUCTOS DE DESECHO
MINIMIZANDO EL IMPACTO AMBIENTAL

MANTA - MANABI - ECUADOR

MARZO - 2006



Presentación

El Presente informe, es el resultado del análisis de los estudios técnicos realizados por COGAMANTA S.A. y la Cooperación Técnica del Departamento de Desarrollo de la Empresa para el efecto contratada EDMAZE, efectuada en el ámbito del programa de actividades propuesto por la Alcaldía del Cantón Manta, para el ejercicio 2006 – 2026.

El objetivo principal del Convenio suscrito entre la Entidad Gubernamental y la Empresa Cogamanta S.A. es que ésta, asista en la formulación definitiva de la "Fase del proyecto de Desarrollo Integral del Cantón Manta". Encargándose de la Administración y reingeniería del Camal Municipal de la Ciudad y que brinda servicio a la comunidad de la Provincia.

Los estudios realizados tienen un alcance a nivel de factibilidad, de manera tal, que puedan servir de base para someterlos a la consideración de los organismos financieros nacionales e internacionales e instituciones de cooperación bilateral para su financiamiento, por lo que Integran un conjunto de acciones programáticas de desarrollo para el Camal de la Ciudad de Manta Provincia de Manabí, que permiten consolidar los esfuerzos que se vienen realizando por parte de la Institución a cargo desde finales del 2005, lo cual es necesario continuar a fin de consolidar el proceso iniciado y lograr la incorporación de la población rural a una sociedad mejor organizada que reciba mejores servicios

El Proyecto incluye propuestas específicas de acciones e inversiones a realizarse, que requieren la participación del sector público y privado para incrementar la producción, productividad y bienestar de los beneficiarios, representados por agrupaciones sociales organizadas, para los que se han



050
identificado a los ganaderos (Bovinos, Porcinos y Caprinos) y Avicultores de la Provincia

los subproyectos que conforman cada fase, son la elección de la mejor alternativa para alcanzar un objetivo determinado, esto es, la optimización de las relaciones entre medios y fines. Esta labor implica la elaboración de planes y determinación de mecanismos necesarios para ejecutarlos. Y se fundamenta en acciones coordinadas que permitan concretar políticas de desarrollo en un marco adecuado al proceso para definir y concretar las acciones a corto, mediano y largo plazo.

1. Antecedentes

El nuevo milenio es la exigencia de la calidad total para los programas que desean competir en el emporio general, en esta globalización de mercado donde solo tendrán acceso y espacio quienes sean capaces de producir y satisfacer los exigentes requerimientos del mercado en cuanto a calidad y volumen.

La provincia de Manabí es eminentemente una provincia potencial por la rica y exquisita producción pecuaria, pero necesita esforzarse más para alcanzar la competitividad cualitativa y cuantitativa en los diversos mercados ya existentes, perfeccionar e incrementar los niveles tecnológicos que le permitan crecer y optimizar su producción hacia márgenes sostenibles para que en el futuro sean sustentables.

Las expectativas que presenta el **PROYECTO REINGENIERIA DEL CAMAL MUNICIPAL DE MANTA** no le brinda al proyecto otra opción que la de afrontar los difíciles retos competitivos en los diversos mercados locales. Por esta razón hemos visto la imperativa necesidad de realizar la reingeniería del proyecto y

canalizar los esfuerzos con dinamia en el menor tiempo posible para que la EMPRESA COGAMANTA S.A. alcance los niveles de competitividad y eficiencia para el mercado local, y tenga una profunda modernización en su sistema productivo final, donde estén inmersas la capacitación del recurso humano, y la preservación del producto final.

(NUEVE)



2. Identificación del Proyecto

2.1. TITULO DEL PROYECTO

Reingeniería del área funcional y periférica del Camal Municipal de Manta Para producir bajo normas de calidad, con valor agregado, transformándole en un mercado mayorista de carnes faenadas y procesamiento de subproductos de desecho minimizando el impacto ambiental.

2.2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Manabí
Cantón: Manta
Sector: Las Chacras de San Juan
Beneficiarios: La salud de 450 mil habitantes de las Ciudades de Manta, Montecristí, Jaramijo y Rocafuerte
Grupo de ganaderos y avicultores; usuarios del servicio
Comunidad Manabita en general.

ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS	REPRESENTANTE
Ciudadanía Manabita Grupo de Ganaderos y Agricultores Rurales	• ALCALDE DE LA CIUDAD DE MANTA
Trabajadores del Camal Municipal de Manta	* COGAMANTA S.A.

2.3. DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN QUE LIDERARÁ EL PROYECTO

(DIE)

Entidad ejecutora:	COGAMANTA S.A.
No. De Registro	
Representante Legal:	Sr. Raúl Bravo M.
Dirección de la Organización:	Las Chacras de San Juan de Manta

3. Objetivo General

El Proyecto tiene por objetivo, la ejecución de un plan que consolide el proceso de desarrollo iniciado, conceptualizado dentro del marco de Desarrollo, cuya orientación comprende un conjunto de acciones sobre los elementos disponibles actuales para, que generen soluciones tendientes a incrementar la producción y productividad, el respeto al Medio ambiente así como racionalizar el ordenamiento espacial del área de influencia, Para convertir al Camal Municipal de Manta en el nuevo mercado mayorista de Carnes y sus derivados con valor agregado.



4. Objetivos Específicos

4.1. Adaptación y generación de tecnología

4.1.1. Establecer un convenio de asistencia técnica con las Universidades locales desarrollando un proceso de generación, adaptación y transferencia de tecnología que mejore la capacidad individual del personal no calificado en el control de calidad.

4.1.2. Tecnificación con equipos operativos (computadoras de ultima generación) , para el servicio de estadística e información.

4.2. Ingeniería y administración

Este objetivo incluye profesionalizar al personal y la contratación de técnicos requeridos para la ejecución del proyecto, en diseño, planificación, supervisión y administración específica de los subproyectos; gastos para la realización de estudios y erogaciones por concepto de otros gastos administrativos y servicios.

4.3. Inversiones permanentes

4.3.1. Reforestación de 2.3 hectáreas con plantas maderables y frutales nativas adaptables a la zona.

4.3.2. Construcción de una cancha de césped para football y una de boly ball.

4.3.3. Construcciones civiles: área de guardiana, bodegas, cerramiento periférico y oficinas de administración

4.3.4. Equipamiento e instalación de una cámara frigorífica.

4.3.5. Construcción y adecuación de nuevos corrales

4.3.6. Equipamiento del área de faenamiento

4.3.7. Equipamiento del área eléctrica (Compra de una generador)

4.3.8. Construcción de un Bar- comedor

4.4 Saneamiento y control Ambiental

El contenido de este objetivo son las obras de infraestructura sanitaria y tratamiento de aguas residuales a construirse :

4.4.1. Construcción de un digestador de 10 m³ para utilización de subproductos (excrementos, residuos ruminales, cabezas, cuernos y pesuñas) para generar fertilizantes y sangre como aditivo para balanceados.

4.4.2. Equipamiento de un sistema de riego para el área forestal y deportivo.

4.4.3. Implementar una planta de tratamiento de aguas residuales para que el líquido vital sea reutilizado en las áreas de forestación y deportivas

5. Estudios Técnicos

Viabilidad técnica

El Proyecto reúne características, condiciones técnicas y operativas que aseguran el cumplimiento de sus metas y objetivos. Los Subproyectos y sus componentes que lo conforman están enmarcados dentro del contexto de un enfoque multidisciplinario integrado, que trata de consolidar un proceso ya iniciado con su Primera Fase, recoge las experiencias de técnicos y profesionales que actualmente trabajaron en el camal, las aspiraciones de



las comunidades y la priorización de necesidades de los habitantes de la Región.

Las soluciones propuestas crean condiciones de polarización a través de centros poblados estratégicos identificados, éstos permitirán ordenar el espacio físico del área y actuarán concentrando y transmitiendo los esfuerzos que se realicen para el desarrollo de la región, integrando a la población rural a una sociedad mejor organizada.

El Proyecto y su estructura responde a una estrategia que busca consolidar los esfuerzos realizados, dentro del marco de desarrollo local, busca armonizar las inversiones económicas con las de tipo social y de salud. Los subproyectos en si mismos y en su conjunto, responden a las necesidades de un camal moderno, y no superpone esfuerzos ni duplica acciones.

* El Subproyecto de Desarrollo a través del componente Adaptación y Generación de Tecnología, complementa y refuerza las acciones desarrolladas y las que otras instituciones realizan. En este sentido cabe destacar que la mejor alternativa son los convenios interinstitucionales como la Escuela Superior Politécnica de Manabí que representan un mecanismo idóneo para difundir la tecnología a desarrollarse.

La Transferencia de Tecnología es un componente diseñado para mejorar los sistemas de producción y productividad de los camales del área a través de asistencia técnica directa a la institución y a los productores agropecuarios en las fincas de los pequeños y medianos productores.

* El esfuerzo del Proyecto en el campo forestal es lógico reconocer; no es suficiente para contrarrestar los efectos vegetativos de la alta tasa de deforestación actual, se contempla por tanto la cooperación interinstitucional para ampliar la cobertura boscosa, mejorar la producción, optar por prácticas de manejo y siembra de especies nativas, para acelerar el proceso reforestador de la zona.

El objetivo de las plantaciones además de la protección es proveer a la comunidad que nos visite los conocimientos de cada especie, origen, nombre científico, nombre común, sirviendo de esta forma como un parque ilustrativo de la botánica de nuestra zona

* El Subproyecto de Agroindustria y Comercialización se ha estructurado en diversos componentes que responden a las demandas de la provincia.

El componente Fertilizantes se ha diseñado con el propósito de desarrollar una verdadera empresa generadora de valor agregado mediante la degradación de la materia orgánica animal altamente proteica para ser transformada en nitrógeno fósforo y potasio el mismo que estará unido a varios fitoestimulantes que utilizados en una forma apropiada serán los mejoradotes de los cultivos de la región .

través de tecnología adecuada que garantiza la obtención de niveles de rentabilidad satisfactorios. El centro se ha concebido como una unidad integrada a fin de lograr un mejor aprovechamiento de insumos y las técnicas que se aplican permiten un manejo sencillo y además son de fácil reproducción cuando así la factibilidad lo demuestre. El conjunto de procesamientos de residuos ha sido diseñado en función de la producción y variaciones que ha futuro puedan ocurrir.



Actualmente la planta de procesamiento tienen una secuencia única para no interferir los procesos de transformación. La multifuncional aplicación de las mejoras a la planta propuestas que con ligeras modificaciones en los procesos de elaboración recomendados, permitirá que su producción aumente no sólo en cantidad sino en diversidad de productos susceptibles de procesamiento.

En la región occidental, el sistema de comercialización limita los ingresos a los productores agropecuarios, en especial por la presencia de una intermediación caracterizada por componerse de varias cadenas; por otra parte el manejo de la producción ocasiona pérdidas innecesarias.

* El mecanismo de comercialización propuesto permitirá ir solucionando paulatinamente estos defectos. Los diseños físicos así como la operación del centro de distribución del mercado mayorista de carnes de Manta, han sido programados para que sirva de soporte a las agroindustrias que se establezcan en la zona. El sistema de distribución a utilizarse permitirá que los productos que se comercialicen en el centro, tengan características conforme a las normas de calidad que cumplan con los requerimientos nacionales e internacionales. Datos que serán verificados por los laboratorios de la Universidad.

* En general se trata de suelos poco profundos, pobres en materia orgánica, friables, no muy porosos, en los cuales la saturación de bases supera el 40%, la textura es franca. El horizonte "B" es de color café claro, franco arcilloso y el "C" franco arcilloso, poco poroso con alto contenido de sales minerales que en condiciones de alta precipitación provocan una acelerada saturación, estos suelos son de bajo contenido de materia orgánica y carente de nitrógeno. no es aprovechable por las plantas.

2.20 Un factor limitante de prácticamente todos los suelos de la zona del Proyecto es su poca fertilidad que puede superarse mediante prácticas de conservación y programas de fertilización y corrección del suelo. Otro factor limitante de tipo general es la poca disponibilidad de agua para el riesgo,

6. Tamaño del proyecto.

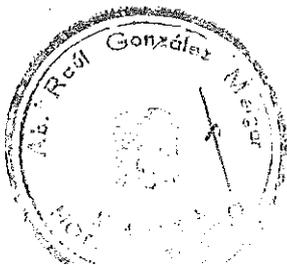
Las acciones previstas en cada Subproyecto beneficiarán a los habitantes de los cantones Manta, Montecristi, Jaramijo, Rocafuerte y parte de Jipijapa consumidores de carne faenada, además de los productores agropecuarios de las zonas antes mencionadas.

En conjunto el proyecto se ha orientado con el propósito de beneficiar a los pequeños y medianos productores del área. Por otro lado, dentro del contexto de desarrollo Local Integrado también se beneficiará a los habitantes de centros poblados considerados importantes dentro del esquema de ejecución propuesto, los Subproyectos Agroindustria y Comercialización y Control Ambiental llevarían sus beneficios indistintamente a las familias Mantenes.

Por el tamaño de los subproyectos y el costo que representa la ejecución de los mismos se planifica realizarlos en un plazo de 20 años, priorizando los subproyectos que generen mayor incidencia en la calidad y el control ambiental.

6.1 ENCADENAMIENTO CON ECOTURISMO

El proyecto se encuentra enlazado entre diferentes actores individuales y corporativos involucrados con la actividad productiva y turística del



Cantón. Así se puede señalar que el Camal Municipal de hanta al modernizarse y convertirse en el mercado mayorista de carne bien procesada higiénicamente elaborada y con los residuos se producirá abono orgánico, es decir en el área de producción, intervienen un tejido social inmenso de personas con intereses individuales y colectivos que mediante un trabajo en equipo convergen en un mismo fin, lo que será un puntal de atracción eco turística de la región.

6.2 GÉNERO

La sola idea de crear el mercado mayorista de carnes dentro del camal genera la perspectiva de que muchas mujeres quienes por su habilidad innata y su paciencia característica generen fuentes de trabajo dentro del procesamiento, manipulación y control cuyo trabajo requieren de dedicación, laboriosidad y mucha paciencia, actividades por lo general encomendados a la mujeres y jóvenes que dedican varias horas a la laboriosa actividad de la confección y producción de los derivados con valor agregado.

Esta reingeniería prevé una alta participación de la mujer rural y urbana en un porcentaje mayor del 50% del total de actuales trabajadores del Camal.

6.3 RESULTADOS

Fin del proyecto:

- Lograr que al final del primer semestre del año 2007 como meta a corto plazo, se mejore el nivel de procesamiento al menos el 40% y

que las familias Mantenes y Manabitas en general cuenten con un mercado mayorista de carne donde puedan adquirir calidad, variedad, seguridad y a mejores precios pues de esta manera se eliminaría los intermediarios quienes rompen todo esquema de progreso.

Resultados del proyecto:

- Lograr que al término del primer año del proyecto el 70% de los actores en el proyecto de transformación del Camal Municipal de Manta estén capacitados para manejar y dirigir las producciones y los procesos agroindustriales y de esta manera, mejoren sus ingresos económicos por encima del nivel de pobreza del sector.

Resultado de Objetivos:

- 30% de los habitantes consumidores de carnes hagan uso del nuevo servicio del camal
- La construcción de una planta procesadora de agua residuales
- 2.3 hectáreas de área forestada
- La construcción de una cámara frigorífica que tenga las condiciones y servicios básicos para una planta procesadora.
- La compra de una planta generadora de electricidad
- 30 mujeres empresarias emprendedoras trabajando en equipo en las nuevas alternativas productivas y comerciales.
- Firma del convenio interinstitucional con la Universidad
- 10 talleres de capacitación realizados al personal.



6.4 Actividades principales:

- Reestructuración y construcción de una planta de tratamiento de las aguas residuales
- Equipamiento del centro de acopio y producción
- Realización de talleres de capacitación.
- Obtención del registro sanitario.
- Siembra de especies forestales

6.5. Indicadores

- N° de familias beneficiadas
- N° de Mujeres, hombres y jóvenes capacitados
- Reducción del impacto ambiental
- N° de talleres y módulos de capacitación.
- Obtención del registro sanitario para mejorar volumen de ventas.
- N° de profesionales contratados.

6.6. Medios de verificación

- Diagnostico de la comunidad
- Registro de beneficiarios del proyecto.
- Registros contables
- Registros de ventas.
- Memorias de talleres y módulos de capacitación
- Registro de asistencia y control medio ambiental.

- Informes técnicos
- Informes de seguimiento y evaluación por parte del Municipio
- Contrato de asistencia técnica profesional.

(QUINCE)

6.7. Administración del proyecto

Operativas:

- El proyecto tendrá como entidad ejecutora a COGAMANTA S.A la misma que los administrará durante el tiempo que estipula el convenio el mismo que estará fortalecido por la Municipalidad del Cantón Manta .

Administrativas:

- El (la) contador (a) de COGAMANTA S.A. y la Gerencia Administrativa de la Entidad Ejecutora . Supervisará los fondos del proyecto mientras se desarrolla, y preparará un informe económico y financiero del mismo.

7. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

- El proyecto se justifica plenamente desde la perspectiva de Salud, social, técnica económica y ambiental.



7.1. SOSTENIBILIDAD TÉCNICA

- Este proyecto pretende desarrollar tecnología sencilla y de fácil manejo, de características extensibles hacia la comunidad, generando un óptimo aprovechamiento de los recursos actuales . La tecnología aplicada en el proceso de faenamiento, es de lo más técnico, demostrando que no se necesita de los últimos adelantos técnicos para aprovechar los subproductos y generar valor agregado.
- La gran mayoría de los equipos, herramientas e instrumentos aplicados en el faenamiento y desarrollo de las canales de procesamiento existen en el mercado local y nacional sin tener la necesidad de importar equipo y de esta manera reducir el riesgo.
- Para la producción de fertilizantes las señoras desarrollarán una fórmula propia para crear un compost en base a degradación de la materia orgánica animal y vegetal que cumpla con las normas técnicas requeridas.

7.2 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Un soporte financiero fundamental, lo constituye el aporte diario de las actividades que cumple el servicio que da el canal por el cual los usuarios pagan una cuota acorde al servicio que reciben y las Instituciones crediticias de la Provincia.

7.3 SOSTENIBILIDAD PRODUCTIVA

Actualmente el Camal cuenta con promedio diario de faenamiento de ~~50~~ 150 animales como grupo organizado produciendo su propia materia prima en productos elaborados con valor agregado , y comercializándolos directamente para evitar los intermediarios, generará una verdadera rentabilidad a los actores que antes producían solo para cubrir los gastos de producción , desperdiciando el resto de componentes, ahora su sostenibilidad productiva estará no solo en el procesamiento de carnes con valor agregado sino de los valores agregados que se darán a los residuos que se transformarán en M.O.A.

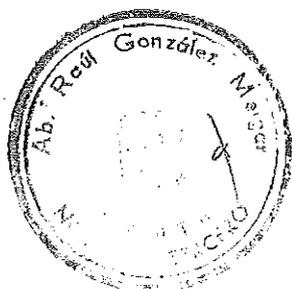
7.4 SOSTENIBILIDAD ORGANIZATIVA

Durante el proceso de desarrollo del proyecto un aspecto fundamental esta contemplado el desarrollo de la capacidad y habilidad de los actores a través de 10 talleres técnicos donde aprenderán a trabajar en equipo organizadamente, contando también con la ayuda de COGAMANTA S.A. como entidad ejecutora y la Universidad Politécnica de Manabí "ESPAM" como apoyo investigativo.

7.5 SOSTENIBILIDAD SOCIAL

A un grupo humano que esta íntimamente relacionado con la actividad pecuaria , la creación de una empresa agroindustrial donde puedan procesar directamente su materia prima en productos terminados y dar valor agregado a otros productos que se los estaba considerando como desechos, favorecerá el mejoramiento de las condiciones de las personas, porque ha creado fuentes de trabajo.

La ejecución del proyecto generará fuentes de trabajo tanto para hombres como para las mujeres y les dará una perspectiva aun más



grande la inclusión en el área de comercialización a los jóvenes que son el futuro.

8. IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIOS DE MITIGACIÓN

8.1 Impactos Ambientales.

El proyecto contempla la posibilidad de provocar impactos ambientales moderados, por lo que se encasilla dentro de la categoría B., lo que implica incorporar medidas de mitigación.

8.1.1 Impacto Ambiental Negativo.

- Construcción de nuevas infraestructuras
- Capacidad de cargas productivas y turísticas dentro del área

8.1.2 Impacto Positivo.

- Recuperación de la Flora y Fauna Silvestre.
- Recuperación de las aguas residuales.
- Provoca autogestión comunitaria y organización administrativa.
- Ingresos económicos para lo usuarios.
- Seguridad alimentaria para los beneficiarios

8.1.3 Medidas de Mitigación.

- Zonificación de áreas principales comunitarias para la actividad productiva.
- Regulación de capacidad de carga productiva y turística
- Establecimiento de plantaciones nativas.

9. POSIBLES ACTORES INVOLUCRADOS

9.1 Actores Socio Territoriales Locales.

- Asociación de Ganaderos y Agro productores pecuarios de Manta, Montecristi, Jaramijo, Rocafuerte, y Jipijapa.
- Agrupación de Faenadores de carne Bovina Caprina, Porcina y Aviar de los cuatro cantones.

9.2 Actores Institucionales:

- MUNICIPIO DEL CANTON MANTA
- COGAMANTA S.A.
- CAMARA DE COMERCIO
- MINISTERIO DE SALUD
- MINISTERIO DE AGRICULTURA
- MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
- MINISTERIO DE TURISMO

9.3 Actores Técnicos

- EDMAZE
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MANAB
- RED DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE MANTA

9.4 Actores Financieros

- BANCOS PROVINCIALES

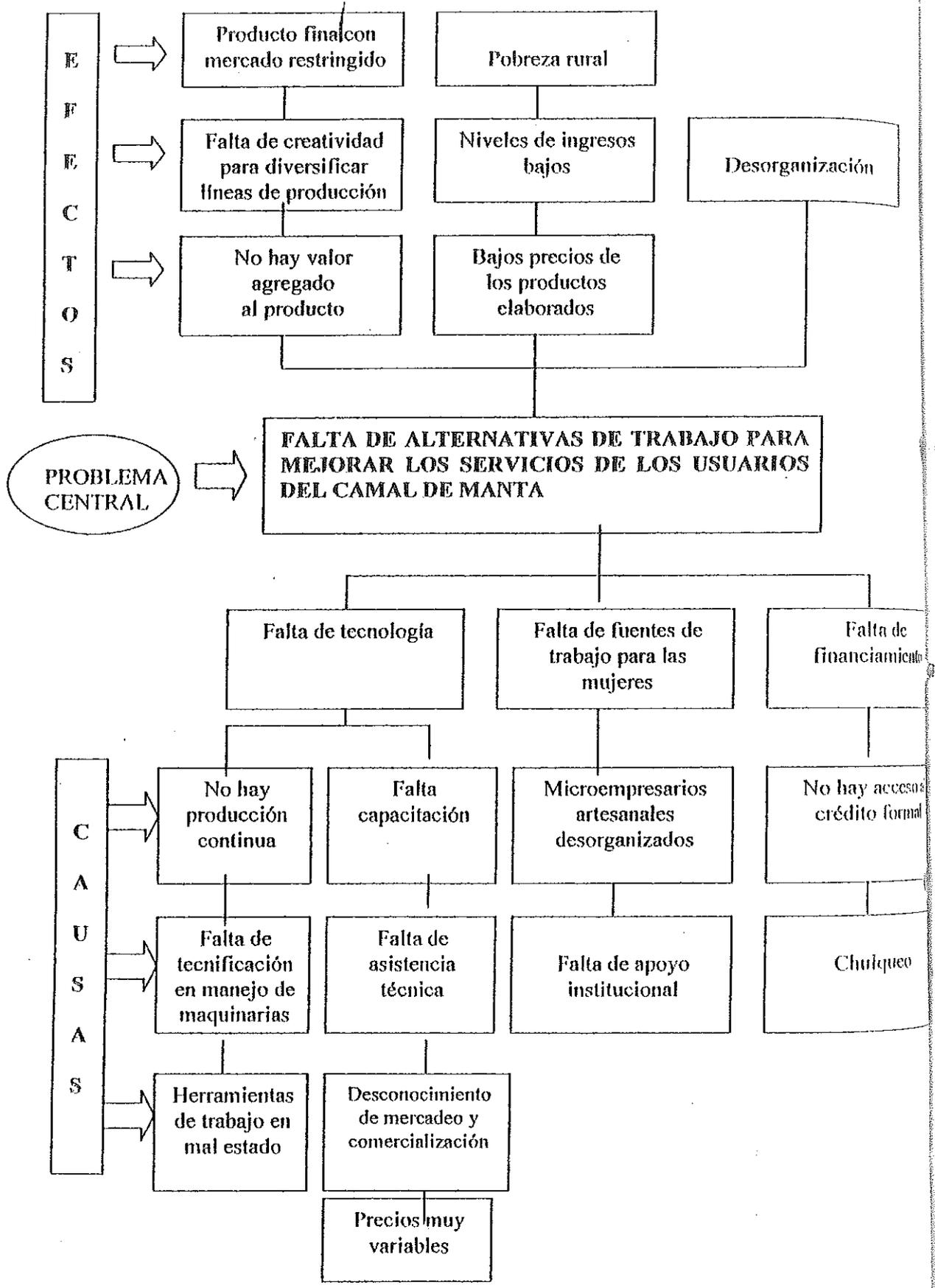


ANEXOS

1. ARBOL DE PROBLEMAS
2. ARBOL DE OBJETIVOS
3. MARCO LÓGICO
4. PLAN DE INVERSIONES
5. COSTO DE FABRICACIÓN DEL FERTILIZANTE
6. FICHA TÉCNICA DE COMERCIALIZACION
7. MAQUETA ELECTRÓNICA

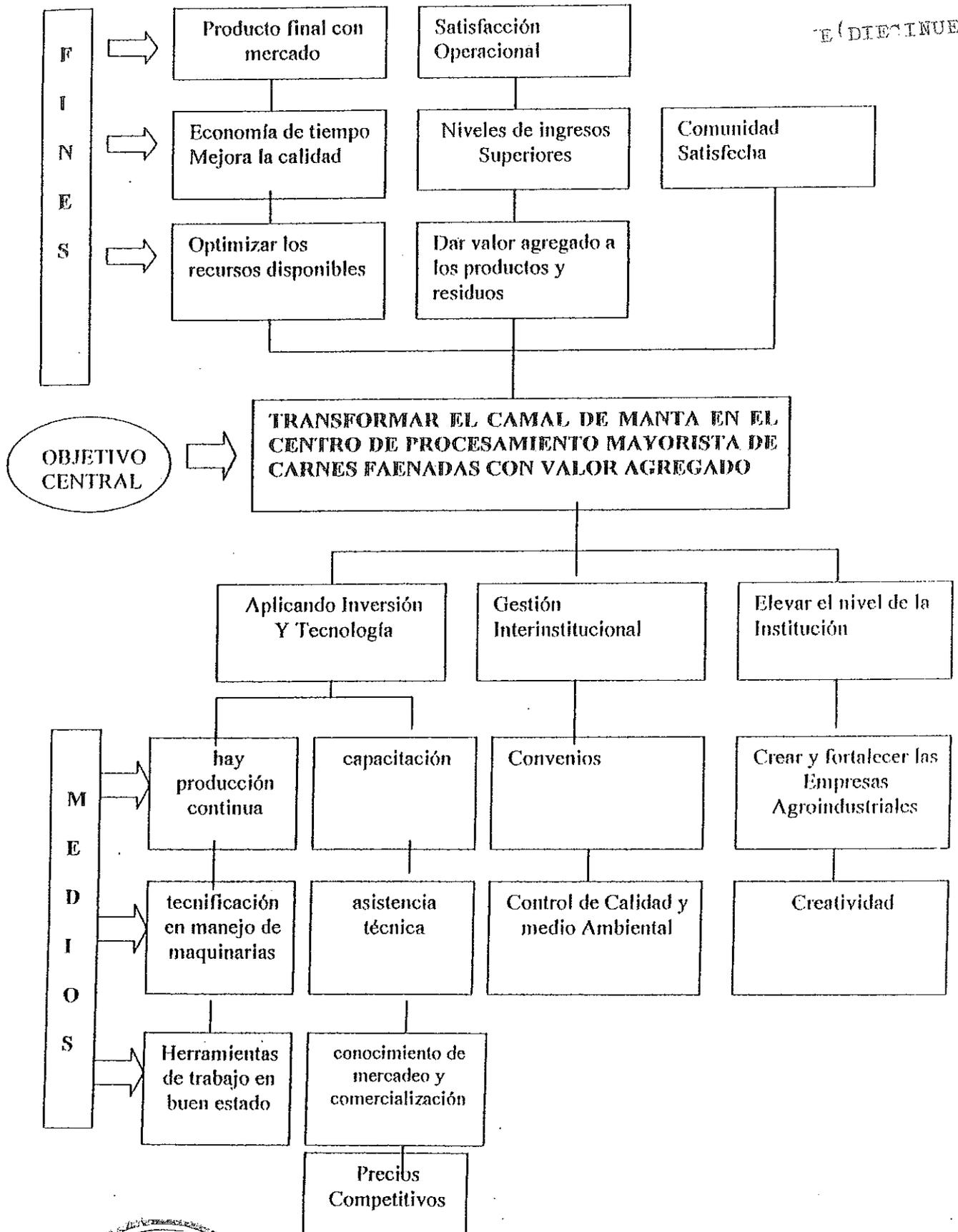


ARBOL DE PROBLEMAS
(CAUSAS - EFECTOS)



**ARBOL DE OBJETIVOS
(MEDIOS - FINES)**

E (DIECINUEVE)



MARCO LÓGICO DEL PROYECTO.

Estructura del Proyecto	Metas	Indicadores Verificables	Fuentes de Verificación	Supuestos Importantes
<p><u>Objetivo Central de Desarrollo.</u></p> <p>- Reestructuración del área física y operativa del Camal para generar soluciones para incrementar la producción y la productividad con respeto al medio ambiente.</p>	<p>- Para el año 2007 el 30% de los objetivos estén cumplidos en un 100%.</p> <p>- Meta a corto plazo</p>	<p>- No. de comunidades beneficiadas</p> <p>- Incremento de usuarios consumidores</p>	<p>- Diagnóstico de la comunidad (P.D.L.)</p> <p>- Registro de actividades</p> <p>- Observación directa</p>	<p>- Cambio de política de Gobierno.</p> <p>- Que el Municipio suspenda el convenio.</p> <p>- No financiamiento por parte de las entidades Bancarias</p>
<p><u>Objetivo del Proyecto.</u></p> <p>- En 20 años convertir al camal municipal en el mercado mayorista de carnes y sus derivados Adaptando y Generando Tecnología</p>	<p>- Al final del año 2025 el 100% de los objetivos estén cumplidos</p>	<p>- 5 Cantones Beneficiados</p> <p>- Seguridad alimentaria en el consumo de carnes</p>	<p>- Registro sanitarios.</p> <p>- Equipos operando</p> <p>- Análisis de laboratorio</p>	<p>- Cambio de política de Gobierno.</p> <p>- Que el Municipio suspenda el convenio</p>

<p><u>Objetivos de Resultados.</u></p> <p>Resultado 1: <u>Adaptación y generación de Tecnología con desarrollo investigativo.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - - Gestionar ante los organismos involucrados la presencia de personal técnico especializado en cada actividad a realizar 	<ul style="list-style-type: none"> - Que al final del 2006 establecer un convenio de asistencia técnica con la Universidad. -Tecnificación con equipos operativos. 	<ul style="list-style-type: none"> - No. de Universidades participantes -Nº de Empresas Técnicas involucradas 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de convenio firmados - Memorias de eventos de capacitación -Análisis de laboratorio - Equipos operando 	<ul style="list-style-type: none"> - Poca participación de los actores locales - Nivel de Instrucción de directivos y socios
<p><u>Resultado 2.</u> <u>Ingeniería y Administración</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar y profesionalizar al personal para la ejecución de los sub proyectos - - Gestionar recursos económicos para el desarrollo de los objetivos 	<ul style="list-style-type: none"> - Que el 100% de las personas involucradas participen - Que al final del año 1 del proyecto las comunidades actoras tengan áreas de producción debidamente desarrolladas 	<ul style="list-style-type: none"> -No. de comunidades participantes - Nº de áreas desarrolladas 	<ul style="list-style-type: none"> Informes técnicos - Informes técnicos - Inventario 	<ul style="list-style-type: none"> - La no gestión de recursos económicos oportunos por parte de COGAMANTA S.A. - Riesgos Técnicos



<p><u>Objetivos de Resultados.</u></p> <p><u>Resultado 3: Inversiones permanentes</u></p> <p>- Gestionar ante los organismos involucrados el desarrollo oportuno de cada etapa</p>	<p>- Que al final del 2025 establecer 2.3 Has. reforestadas</p> <p>-Equipamiento del área eléctrica</p> <p>-Equipamiento del área de proceso.</p> <p>-Planta de tratamiento de aguas residuales</p> <p>-Construcciones civiles</p> <p>-Equipamiento e instalación de cámara frigorífica</p> <p>-Construcción de una cancha de césped</p> <p>-Construcción de un bar- comedor</p> <p>-Construcción y adecuación de nuevos corrales</p>	<p>- No. de Familias en el desarrollo comercial</p> <p>-Nº de Empresas Técnicas involucradas</p>	<p>- Registro de convenio firmados</p> <p>- Facturas y contratos firmados</p> <p>-Análisis de laboratorio</p> <p>- Equipos operando</p>	<p>- Poca participación de los actores locales</p> <p>- Nivel de Instrucción de directivos y socios</p>
<p><u>Resultado 4. Saneamiento y control Ambiental</u></p> <p>- Desarrollar las obras de infraestructura sanitaria y tratamiento de desechos sólidos</p>	<p>- Que el 100% de las obras sanitarias estén desarrolladas</p> <p>- Que al final del año 1 del proyecto las comunidades actoras tengan un Camal con protección ambiental</p>	<p>-No. de registro de visitas del ministerio del medio ambiente</p> <p>- Nº de áreas desarrolladas</p>	<p>-Informes técnicos</p> <p>- Informes técnicos</p>	<p>- La no gestión de recursos económicos oportunos por parte de COGAMANTA S.A.</p> <p>- Riesgos Técnicos</p>

COMUNIDAD DE INVERSIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA NACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. (ENELSA)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	LÍNEA DE INVERSIÓN	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PERÍODOS DE EJECUCIÓN												VALOR TOTAL
								2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
SUB-TOTAL COMPONENTE 1															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 2															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 3															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 4															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 5															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 6															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 7															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 8															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 9															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 10															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 11															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 12															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 13															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 14															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 15															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 16															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 17															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 18															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 19															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 20															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 21															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 22															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 23															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 24															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 25															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 26															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 27															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 28															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 29															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 30															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 31															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 32															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 33															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 34															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 35															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 36															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 37															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 38															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 39															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 40															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 41															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 42															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 43															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 44															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 45															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 46															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 47															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 48															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 49															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 50															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 51															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 52															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 53															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 54															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 55															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 56															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 57															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 58															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 59															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 60															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 61															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 62															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 63															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 64															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 65															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 66															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 67															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 68															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 69															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 70															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 71															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 72															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 73															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 74															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 75															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 76															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 77															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 78															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 79															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 80															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 81															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 82															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 83															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 84															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 85															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 86															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 87															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 88															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 89															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 90															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 91															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 92															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 93															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 94															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 95															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 96															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 97															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 98															2000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 99															1000					
SUB-TOTAL COMPONENTE 100															2000					

Total de inversión en 10 años

2007

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
100 m3 de capacidad

IDENTIFICACION

Provincia: Mariano
Cantón: Niña

Nombre del Cliente: COGAMANTABA

PLAN DE INVERSIONES

LABORES	Fecha Inicial	MANO DE OBRA			MATERIALES					EQUIPO EMPLEADO					COSTO TOTAL		
		No. De Jornales	Costo Unitario	Subtotal	Nombres	Unidad	No.	Costo Unitario	Subtotal	Nombres	USO DEL EQUIPO			Costo Unitario		Subtotal	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Extracción en altura						m3	6,6	16,00	105,60								105,60
Cama de piedra bola						m3	21,18	21,40	452,25								452,25
Reparación						m3	0,3	87,19	26,16								26,16
Pintura						m2	1,18	233,99	276,11								276,11
Muestreo						m3	0,48	370,91	178,04								178,04
Extracción para ensayo						m3	13,2	16	211,20								211,20
Muros H.C.						m3	13,2	111,42	1470,74								1470,74
Cedera (0,2x0,2)						m3	4,2	252,18	1059,16								1059,16
Columnas (0,2x0,2)						m3	1,68	407,18	684,06								684,06
Proveer ladrillo macizo						m2	60	5,17	310,20								310,20
Extracción						m2	120	2,47	296,40								296,40
Pintura						m2	120	6	720,00								720,00
Extracción para ensayo						m3	38,16	16	610,56								610,56
Refracto comenzado						m3	99,2	30	2976,00								2976,00
Piso de hormigón						m3	18,3	233,99	4281,62								4281,62
Tapa metálica						m2	18	111	1998								1998
Fileno						Unidad	1	372,54	372,54								372,54
SUB-TOTAL									13449,00								13449,00
IVA									1613,88								1613,88
Imprevistos 5% (1)									672,45								672,45
COSTO TOTAL									14735,33								14735,33

1) El rubro imprevistos será desdoblado cuando el caso lo requiera por diferencias en caso de materia prima y previo informe del técnico

PLAN DE INVERSIONES

IDENTIFICACION

ESPACIO FISICO PARA DIGESTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS
 162m2

Provincia: Manabí
 Cantón: Manabá

Nombre del Cliente: COGAMANTASA

LABORES	Fecha Inicial	MANO DE OBRA		MATERIALES		Unidad	No.	Costo Unitario	Subtotal	EQUIPO EMPLEADO					Costo Unitario	Subtotal	COSTO TOTAL
		No. De Jornales	Subtotal	Nombres	USO DEL EQUIPO												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Excavación en plano						m3	6.5	16.00	105.60								105.60
Cama de piedra boca						m3	21.18	21.40	24.25								105.60
Reparaflojos						m3	0.3	87.19	26.16								25.25
Pinturas						m3	1.18	235.99	278.47								26.16
Mudajes						m3	0.48	370.91	178.04								278.47
Excavación para muros						m3	13.2	16	211.20								178.04
Muros H.C.						m3	13.2	11.42	1470.74								211.20
Cadenas (0.2x0.2)						m3	4.2	252.18	1059.16								1470.74
Cadenas (0.2x0.2)						m3	1.68	407.18	684.06								1059.16
Ferros ladrillo maleta						m2	60	5.17	310.20								684.06
Balucenas						m2	120	2.47	296.40								310.20
Pintura						m2	120	6	720.00								296.40
Pintura de luz						m2	120	6	720.00								720.00
Limpieza de cuarto tubo						Pho	11	25	275.00								286.40
Focos abertores						U	9	45	405.00								720.00
Excavación para piso						U	2	5	10.00								275.00
Excavación para piso						m3	38.16	16	610.56								405.00
Refraso compactado						m3	38.2	20	764								610.56
Piso de hormigon						m3	18.3	335.99	6148.62								10.00
Puerta de madera						U	2	120	240								784
																	4318.62
SUS-TOTAL																	240
IVA									12008.46								
Impuestos 5% (1)									1441.01								0.00
COSTO TOTAL									14049.89								600.42
																	0.00
																	14899.89

|| El rubro impuestos sera descontado cuando el caso lo requiera por diferencia en costo de materia prima y previo informe del tecnico

PLAN DE INVERSIONES

IDENTIFICACION

BAR COMEDOR
DE POR 8 MTS Y 3 MTS DE ALTO

Provincia: Manabí
Cantón: Manabí

Nombre del Cliente: COGAMANTASA

Superficie: _____

LABORES	Fecha Inicial	MANO DE OBRA			MATERIALES			EQUIPO EMPLEADO										COSTO TOTAL
		No. De Jornadas	Costo Unitario	Subtotal	Nombres	Unidad	No.	Costo Unitario	Subtotal	Nombre					Subtotal			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11					17			
										Horas	Días	Hss.	Corros	16				
Excavación en pilares				0.01		m3	3.53	16.00	56.45									
Cana de piedra leña				0.01		m3	0.59	21.40	12.38									
Refractarios (0.05m.H.S.)				0.01		m3	0.15	87.19	12.82									
Pintura				0.01		m3	0.59	235.99	138.76									
Módulos				0.01		m3	0.24	370.41	88.90									
Excavación para muros				0.01		m3	6.8	16	108.60									
Muros H.C.				0.01		m3	6.6	111.42	735.37									
Cadarns (0.2x0.2)				0.00		m3	2.2	252.48	555.46									
Calmas (0.2x0.2)						m3	0.84	407.68	342.45									
Peroles jabillero masera						m2	30	5.17	155.10									
Encañales						m2	60	2.97	178.20									
Ceramica en baño						m2	10.8	16.26	175.65									
Panicos de agua						Pro	6	50	300.00									
Lavamanos e inodoro						U	1	160	160.00									
Puerta en obra gris						m2	60	6	360.00									
Techo y estructura metálica						m2	64	34.84	2236.42									
Ventanas de aluminio y vidrio						m2	0.4	60.48	24.19									
Puertas de luz						Pro	16	25	400									
Lamparas de estano tubos						U	8	45	360									
Focos abarrotados						m3	25.6	16	409.6									
Excavación para piso						m3	28.16	20	563.2									
Realizo concreto						m3	9.6	232.99	2236.5									
Piso de hormigon						m3	0.72	407.68	293.53									
Muebles de hornos						m2	5.76	16.26	93.66									
Ceramica en meson						Glo	1	150	150									
Puerta de madera						U	2	120	240									
Reja de vasilla cuadrada						m2	10	60	600.00									
SUB-TOTAL				0.00					11852.42									
IVA				0.00					1326.41									
Inscripciones 5% (1)				0.00					552.67									
COSTO TOTAL				0.00					12932.50									

El rubro impresores será documentado cuando el caso lo requiera por diferenciar en caso de transporte y previo informe del técnico

PLAN DE INVERSIONES

IDENTIFICACION

GABITA EN TERRENO
4.5 MTS POR 1.5 MTS Y 2.6 MTS DE ALTO

Provincia: Moravia
Cantón: Moravia

Nombre del Cliente: COGAMANTASA

LABORES	Fecha Inicial	Fecha Final	MANO DE OBRA			MATERIALES			EQUIPO EMPLEADO			USO DEL EQUIPO					Costo Unitario	Subtotal	COSTO TOTAL
			No. De Jornales	Costo Unitario	Subtotal	Nombres	Unidad	No. Unitario	Subtotal	Nombres	Horas	Días	Hrs.	Otros	Costo Unitario	Subtotal			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
Excavación en pilón							m ³	2.35	16.90	37.63								37.63	
Casa de piedra beta							m ³	0.39	21.40	8.39								8.39	
Rechubidos (0.05m ² /l.S.							m ³	0.1	87.19	8.54								8.54	
Pinturas							m ²	0.391	235.99	92.51								92.51	
Machos							m ²	0.16	370.41	59.27								59.27	
Excavación para muros							m ³	0.72	16	11.52								11.52	
Muros H.C.							m ³	0.72	111.42	80.22								80.22	
Cedera (0.3m ²)							m ³	0.34	252.48	86.60								86.60	
Columas (0.3m ²)							m ³	0.48	407.68	196.68								196.68	
Paredes ladrillo rojas							m ²	15.6	5.17	80.65								80.65	
Estrucos							m ²	35.61	2.97	105.76								105.76	
Barras en obra gris							m ²	35.61	2.97	105.76								105.76	
Loss							m ²	0.66	407.68	269.68								269.68	
Ventanas de albanico v vidrio							m ²	1.92	60.48	116.12								116.12	
Puente de luz							Pdo	4	35	140								140	
Focos de alumbrado							Unidad	4	5	20								20	
Excavación para uso							m ³	0.9	16	14.4								14.4	
Radialito cementado							m ³	0.98	20	19.8								19.8	
Piso de hormigón							m ³	0.34	234.99	79.65								79.65	
Molano de hormigón							m ³	1.2	407.68	489.22								489.22	
Puerta de metal							Unidad	1	120	120								120	
SUB-TOTAL										2183.31								2183.31	
IVA										362.09								362.09	
Ingresos 5% (I)										109.17								109.17	
COSTO TOTAL										2554.48								2554.48	

1) El costo imprevisto será desdoblado cuando el caso lo requiera por diferencia en costo de equipos y precio uniforme del terreno

PLAN DE INVERSIONES

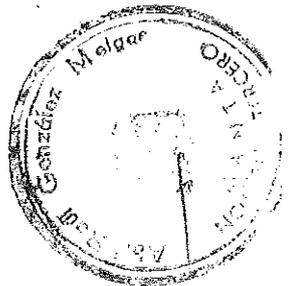
IDENTIFICACION

Provincia: Manabí
 Cantón: MANTA
 Nombre del Cliente: COGAMANTA S.A.

CERRAMIENTO
 PROPIEDADES: 3 metros de alto, 222.80 mts de largo y 65 columnas
 de fierro armado, malla y tubos galvanizados por mampostería
 Superficie: 222.80 mts

LABORES	Fecha Inicial	MANO DE OBRA			MATERIALES			EQUIPO EMPLEADO										COSTO TOTAL
		No. De Jornales	Costo Unitario	Subtotal	Nombres	Unidad	No.	Costo Unitario	Subtotal	Nombres	DEL EQUIPO							
		3	4	5	6	7	8	9	10	11	Horas	Días	Hab.	Otros	15	16	17	18
Excavación en pilares	2					m3	38.22	16	611.52									611.52
Cama de arena local						m3	6.37	21.40	136.32									136.32
Revoque 0.05m/ H.S.						m3	1.59	87.19	138.85									138.85
Pintura						m3	6.37	252.99	1603.26									1603.26
Moldes						m3	2.6	370.41	963.07									963.07
Excavación para muros						m3	27.46	16	439.30									439.30
Muros H.C						m3	27.46	111.42	3059.15									3059.15
Cadarm #0.2m(0.2)						m3	9.15	252.48	2310.70									2310.70
Columnas a. hvd.1						m3	7.3	407.68	3179.90									3179.90
Paredes ladrillo macizo						m2	58.64	5.17	304.87									304.87
Pintura en obra gris						m2	308.88	6	1853.28									1853.28
Enlucido						m2	430.56	2.97	1278.26									1278.26
Tubos						m	754	12	9048.00									9048.00
Malla estribochada						m2	536.25	7.53	4026.03									4026.03
Pintura anticorrosiva						m2	536.25	4.5	2413.13									2413.13
SUB-TOTAL				0.00					31326.14								0.00	31326.14
SUB-TOTAL				0.00					31326.14								0.00	31326.14
I.V.A				0.00					3759.14									3759.14
Inscripción 5% (1)				0.00					1566.31									1566.31
COSTO TOTAL				0.00					36651.59								0.00	36651.59

1) El rubro espreviene ser descubierto cuando el caso lo requiera y previo informe del tecnico



COSTOS DE FABRICACIÓN DE UN SACO DE FERTILIZANTE

COSTOS DIRECTOS DE FABRICACIÓN

5m3 de materia prima e insumos	100,00
Mano de Obra	50,00
Total costos directos	150,00

COSTOS INDIRECTOS

Depreciación mensual	433,33
Limpieza	20,00
Mantenimiento	20,00
Luz, Agua, Otros	120,00
Total costos indirectos	593,33

GASTOS DEL PERIODO

Sueldo Administrador	200,00
Materiales de Administración	15,00
Total gastos periodo	215,00

Costo Total de Fabricación	
Costo Directo	150,00
Costo Indirecto	593,33
Gastos periodo	215,00
	958,33

Costo Unitario = Costo de producción / Producción mensual

$$\text{CU} = 958,33 / 350 = 2,73$$

Ganancia Neta = CU - PVP = 2,73 - 3,00 = 27 cc por saca

con una producción de 350 quintales por mes .

NOTA: a mayor producción menor será el costo por unidad.



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA (MINTISEETE)

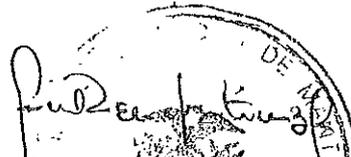
ANEXO DEL CONVENIO DE COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MANTA Y COGAMANTA S.A.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE A ENTREGARSE EN CALIDAD DE COMODATO

EL CAMAL.- Fue reconstruida la estructuración y la cimentación estaba en buenas condiciones, se trabajo en el derrocamiento (rampas, pisos, Canales, mesones etc) necesarios para determinar niveles, piso de hormigón armado, con pintura epoxica, paredes mamposterio, burritos y maletas enlucido y pintada, vigas de amarre de hormigón armado, cubierta de estructura metálica y planchas de eternit, adecuaciones de corrales tanto para ganado mayor y menor, colocación de rieles metálicas, para el faenamiento cerramiento perimetral de hormigón con malla y tubos galvanizados, patio adoquinado, acceso principal construcción de cisterna y bomba de agua, instalaciones de tuberías para agua potable e instalaciones eléctricas, canales de desagües de hormigón, puertas metálicas y de madera, baños camerinos, equipamiento tecnológico moderno para el respectivo faenamiento, todo automático, sistematizado e higiénico.

Edificio de un solo piso.

Habiendo una inversión Municipal de \$ 203.489.94 dólares americanos.


Ing. René Martínez
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE MANTA**





Manta, diciembre 29 del 2004

Señor
RAUL MANUEL BRAVO MOREIRA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **COMERCIANTES DE GANADO Y ASOCIADOS DE MANTA S.A. "COGAMANTASA"**; en su sesión celebrada el día 29 de diciembre del 2004, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, de la misma por un periodo de dos años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.

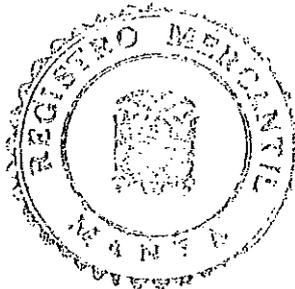
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, Abg. Eduardo González Melgar, el 29 de septiembre del dos mil cuatro, la misma que ha sido inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta el 27 de diciembre del 2004.

Muy atentamente,

SR. VICTOR HUGO MENA NIETO
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía Comerciantes de Ganado y Asociados de Manta S.A. "COGAMANTASA", para el cual he sido elegido.

SR. RAUL MANUEL BRAVO MOREIRA
Ecuatoriano
C.I. # 130315574-9
Dirección: Calle 105 Avenida 106



JOY FE: Que las precedentes reproducciones periscopicas en 01 fojas útiles, anexo en reversos son iguales a sus originales. Manta, 22 FEB 2005

Dr. Simón Zambrano Cordero
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON MANTA - ECUADOR
Registro # 60
Expediente # 208
Manta, Febrero 3 del 2005

Abg. Raul Alvarado Cevallos
Escribano Mercantil
Del Cantón Manta

EN MANTA A LOS 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2006 EN LA SALA DE SESIONES DEL CAMAL MUNICIPAL DE MANTA Y SIENDO LAS 17:00 HRS SE REUNIO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "COGAMANTASA" PONIENDO A CONSIDERACION EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

(VEINTIOCHO)

- 1) CONSTATAACION DEL QUORUM
- 2) INSTALACION DE LA ASAMBLEA A CARGO DEL SR. VICTOR HUGO MENA PRESIDENTE
- 3) RATIFICACION AL SR. RAUL BRAVO MORERIA GERENTE DE CONGAMANTASA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODADO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA.
- 3) CLAUSURA

1.- CONSTATAACION DEL QUORUM

EL SECRETARIO SR. RAUL BRAVO PROCEDE A PASAR LISTA CONSTATANDO LA ASISTENCIA DE 10 SOCIOS PRESENTES DETALLADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESENTES:

SR- FERNANDO BRAVO
SR. MISTILES VELEZ
SR. RAUL BRAVO
SR. SERGIO DUEÑAS
SR. RAMON BAILON
SR. VICTOR HUGO MENA
SR. SEGUNDO ZAMBRANO
SR. ARTURO MENENDEZ M
SR. VICENTE VERA VERA
SR. RUPERTO GARCIA

2.-INSTALACIONDE LA ASAMBLEA A CARGO DEL SR. VICTOR HUGO MENA PRESIDENTE.

EL SR. VICTOR HUGO MENA HACE USO DE LA PALABRA Y SE DIRIJE A LOS PRESENTE PARA DAR POR INSTALADA LA SESION.

3) RATIFICACION AL SR. RAUL BRAVO MORERIA GERENTE DE CONGAMANTASA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODADO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA.

EL SR. VICTOR HUGO MENA HACE USO DE LA PALABRA Y SE DIRIJE A LOS SOCIOS PARA RECORDARLES QUE EN LA JUNTA PASADA REALIZADA EL 31 DE ENERO DEL 2006 EN ASUNTOS VARIOS SE TRATO EL PUNTO DE LA ENTREGA DE LA ADMINSTRACION DEL CAMAL MUNICIPAL DE MANTA A TRAVES DEL CONTRATO DE



COMODADO POR 20 AÑOS Y SE AUTORIZO AL SR. RAUL BRAVO MOREIRA GERENTE DE CONGAMANTASA PARA LA FIRMA DEL MISMO.

ADEMAS MENCIONA QUE EN REUNION SOSTENIDA CON EL SINDICO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA ESTE LE MENCIONA QUE POR RAZONES LEGALES ESA AUTORIZACION NO SE PUEDE TRATAR EN ASUNTOS VARIOS QUE DEBE DE HABER UN PUNTO ESPECIFICO DENTRO DEL ORDEN DEL DIA DONDE SE LO TRATE; ES POR AQUELLO QUE SE REALIZA ESTA JUNTA DONDE LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA COGAMANTASA DEBERAN RATIFICAR LA AUTORIZACION PARA QUE EL SR. RAUL BRAVO MOREIRA GERENTE DE LA EMPRESA FIRME COMO REPRESENTANTE DE ESTA ANTE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD.

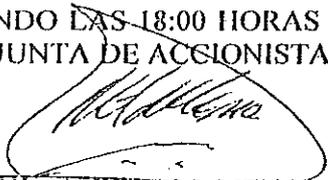
EL SR. RAMON VELEZ PIDE LA PALABRA Y MANIFIESTA QUE LA AUTORIZACION YA ESTA DADA ADEMAS QUE EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EL GERENTE GENERAL TIENE ESA POTESTAD, Y ESTA RATIFICACION ES ALGO FORMAL, QUE POR EL NO HAY PROBLEMA.

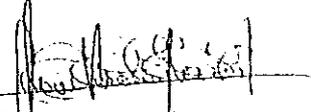
ASI MISMO EL SR. RAMON BAILON MANIFESTA QUE EL SR. RAUL BRAVO ES REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO EL ES LA PERSONA INDICADA.

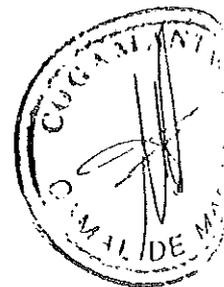
EL SR. RAUL BRAVO SE DIRIJE A LOS PRESENTES MANIFESTANDO QUE EL PROYECTO DE INVERSION POR 20 AÑOS PARA EL CAMAL DE MANTA YA FUE ENTREGADO Y LAS POLIZAS DE SUGURO QUE TAMBIEN PIDE LA MUNICIPALIDAD HAN SIDO CONTRATADAS CON PANAMERICANAS DE SEGUROS, ESPERANDO SOLO ESTA RAFICACION PARA QUE LA EMPRESA HAYA ENTREGADO TODA LA DOCUMENTACION SOLICITADA POR EL CABILDO.

TODOS SE MANISFETARON DE LA MISMA MANERA, RATIFICANDO AL SR. RAUL BRAVO GERENTE DE COGAMANTASA PARA QUE FIRME EL CONTRATO DE COMODATO POR 20 AÑOS CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA .

SIENDO LAS 18:00 HORAS SE DIO POR CLAUSURADA LA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA COGAMANTA


SR. VICTOR HUGO MENA
PRESIDENTE


RAUL BRAVO M.
SECRETARIO.



SR. SERGIO DUEÑAS VELEZ

Sergio Dueñas Velez

(VEINTINUEVE)

SR. RUPERTO GARCIA MENODZA

Ruperto García Menodza

SR. SEGUNDO ZAMBRANO M.

Segundo Zambrano M.

SR. RAMON BAILON TORO

Ramón Bailón Toro

SR. FERNANDO BRAVO M.

Fernando Bravo M.

SR. RAMON VELEZ A.

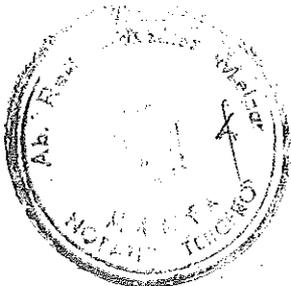
Ramón Velez A.

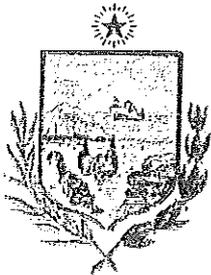
SR. ARTURO MENENDEZ M.

Arturo Menéndez M.

SR. VICENTE VERA VERA

Vicente Vera Vera





Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 026215

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de CIA.COMERCIANTES DE GANADO Y ASOCIADOS DE MANTA S.A. COGAMANTASA Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 8 mayo de 200

VALIDA SEGÚN CERTIFICACION DE AVALUOS Y CATASTROS # 37015)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE QUE NO HAY CONSTANCIA DE POSEER)
NINGUN BIEN DENTRO DE ESTA JURISDICCION CANTONAL.

Manta, ocho de mayo de dos mil seis

I. Municipalidad de Manta

C.P.A. Verónica Chávez Perdomo
TESORERA MUNICIPAL



EN MANTA A LOS 31 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2006 EN LA SALA DE SESIONES DEL CAMAL MUNICIPAL DE MANTA Y SIENDO LAS 16:00 HRS SE REUNIO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "COGAMANTASA" PONIENDO A CONSIDERACION EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) CONSTATAACION DEL QUORUM
- 2) INSTALACION DE LA ASAMBLEA A CARGO DEL SR. VICTOR HUGO MENA PRESIDENTE
- 3) CONOCER Y RESOLVER LO RELACIONADO A LA CANCELACION DEL 50% PENDIENTE DEL CAPITAL SUSCRITO QUE AUN SE ADEUDA.
- 4) TRANSFERENCIA DE ACCIONES A NUEVOS ACCIONISTAS
- 5) ASUNTOS VARIOS
- 6) CLAUSURA

1.- CONSTATAACION DEL QUORUM

EL SR. SECRETARIO RAUL BRAVO PROCEDE A PASAR LISTA CONSTATANDO LA ASISTENCIA DE 9 SOCIOS PRESENTES Y 1 SOCIO AUSENTE DETALLADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESENTES:

SR- FERNANDO BRAVO
 SR. MISTILES VELEZ
 SR. RAUL BRAVO
 SR. SERGIO DUEÑAS
 SR. RAMON BAILON
 SR. VICTOR HUGO MENA
 SR. SEGUNDO ZAMBRANO
 SR. ARTURO MENENDEZ M
 SR. VICENTE VERA VERA

AUSENTE:

SR. RUPERTO GARCIA

2.-INSTALACIONDE LA ASAMBLEA A CARGO DEL SR. VICTOR HUGO MENA PRESIDENTE.

EL SR. VICTOR HUGO MENA HACE USO DE LA PALABRA Y SE DIRIJE A LOS PRESENTE PARA DAR POR INSTALADA LA SESION.

3.- CONOCER Y RESOLVER LO RELACIONADO A LA CANCELACION DEL 50% PENDIENTE DEL CAPITAL SUSCRITO.

EN ESTE MOMENTO EL SR. RAUL BRAVO PIDE A LA SALA ACEPTAR LA INTERVENCION DEL ABOGADO CARLOS FUENTES, ASESOR LEGAL



DE LA EMPRESA PARA QUE EXPLIQUE LA SITUACION DE LAS ACCIONES DE COGAMANTASA.

EL PROFESIONAL DEL DERECHO EXPLICA QUE ACTUALMENTE LA EMPRESA ESTA FORMADA POR 10 SOCIOS FUNDADORES LOS MISMOS QUE NO TIENEN EMITIDO SUS TITULOS DE ACCIONES Y QUE ES EL PRIMER PASO QUE SE DEBE DE DAR PARA TRANSFERIR LAS ACCIONES A LOS 28 SOCIOS.

ADEMAS COMUNICA QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA ES DE USD 2.000 DE LOS CUALES SOLO SE HA PAGADO USD 1.000 Y PARA REALIZAR ESTAS TRANSFERENCIAS NECESITAMOS HABER CANCELADO EL TOTAL DEL CAPITAL.

EL SR. PRESIDENTE SR. VICTOR HUGO MENA PIDIO LA PALABRA Y SUGIRIO QUE ESE VALOR PENDIENTE LO CANCELARA LA ASOCIACION A LO QUE EL SR. SERGIO DUEÑAS MANIFIESTA QUE LA EMPRESA DEBE BUSCAR LOS MECANISMOS PARA CANCELAR ESTE VALOR .

EL SR. RAUL BRAVO EXPRESA QUE PARA QUE LA EMPRESA PUEDA CANCELAR ESTE VALOR LA ASOCIACION DEBERA ENTREGAR UNA FACTURA PARA JUSTIFICAR ESTE EGRESO DENTRO DE LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA, POR LO QUE TODOS LOS PRESENTE DE MANERA UNANIME EXPRESAN SU CONFORMIDAD DE QUE LA ASOCIACION ENTREGUE UNA FACTURA PARA QUE LA EMPRESA DESEMBOLSE ESTE VALOR Y PODER ASI CANCELAR EL TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO.

RESUELTO ESTE PUNTO EL SR. SERGIO DUEÑAS EXPRESA TAMBIEN QUE SE DEBE DE RESOLVER SOBRE LA SITUACION DE LOS FUTUROS ACCIONISTAS (SOCIOS DE LA ASOCIACION) QUE NO TRIBUTAN Y QUE VAN A FORMAR PARTE DEL GRUPO DE ACCIONISTAS, QUE PARA SU CRITERIO ESTOS SOCIOS DEBERIAN RECIBIR MENOS ACCIONES.

EL ABOGADO PIDE LA PALABRA Y EXPRESA QUE EN LA PROXIMA REUNION DE ACCIONISTAS YA NO SERAN 10 SINO 28 Y QUE POR ENDE YA NO HABRA MAYORIA, QUE LOS 10 SOCIOS FUNDADORES TIENEN QUE HACER CONCIENCIA QUE VAN A CEDER ACCIONES Y QUE HAY PERSONAS QUE POR SU TRABAJO NO LES INTERESA EL QUE LA EMPRESA SALGA O NO ADELANTE.

EL SR. FERNANDO BRAVO CONSULTA AL ABOGADO SI EL TOTAL DE LAS ACCIONES DETERMINA EL CARGO DE GERENTE A LO QUE EL ABOGADO RESPONDE QUE NO Y MENCIONA QUE LAS ACCIONES DETERMINAN LA CANTIDAD DE VOTOS POR ESO LA IMPORTANCIA QUE LA JUNTA SE MANEJE DE ACUERDO A RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y NO POR ACCIONES. ADEMAS EXPRESA

QUE LAS ACCIONES SE PUEDEN VENDER SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN COMPRADOR.

EL SR. SERGIO DUEÑAS CONSULTA AL ABOGADO SI SE PUEDEN VENDER LAS ACCIONES A PERSONAS AJENAS DE LA ASOCIACION POR LO QUE EL ABOGADO RESPONDE QUE SI, PERO LA PREFERENCIA SIEMPRE LA TIENEN LOS ACCIONISTAS.

EL SR. SERGIO DUEÑAS PREGUNTA SI HAY UN SOCIO QUE NO QUIERE CEDER SUS ACCIONES EL ABOGADO RESPONDE QUE POR RESOLUCION EL SOCIO ESTA OBLIGADO A ACATAR LO QUE RESUELVE LA JUNTA DE ACCIONISTAS ADEMAS EXPRESA QUE HAY QUE ANALIZAR DETENIDAMENTE LA SITUACION DE LOS 28 SOCIOS QUE ESTAN POR INGRESAR COMO ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, Y QUE SE DEBE TOMAR UNA DECISION SOBRE LAS ACCIONES QUE ESTOS RECIBIRAN POR LO QUE VUELVE A REPETIR QUE NO TODOS TRIBUTAN Y POR ENDE ESTAS PERSONAS DEBERIAN DE RECIBIR MENOS ACCIONES.

POR RESOLUCION DE LOS 9 SOCIOS PROCEDEN A REPARTIR LAS ACCIONES TOMANDO EN CUENTA QUE LOS SOCIOS :

SR. AGUAYO JOSE DAVID

SR. ALAVA DIGNO

SR. ALAVA JOFRE

SR. LOOR DIOCLES

SR. MENDOZA TULIO

SR. MENDOZA MANUEL

SR. PARRAGA MIGUEL

SR. VERA FIDENCIO

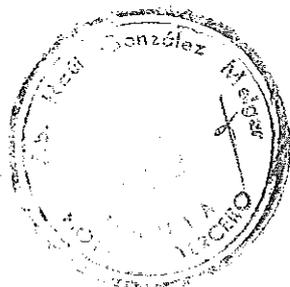
RECIBIRAN MENOS ACCIONES POR EL HECHO QUE NO TRIBUTAR PARA LA EMPRESA.

EL SR. PRESIDENTE SR. VICTOR MENA CONSULTA SI ESTOS SOCIOS PUEDEN APELAR ESTA DECISION A LO QUE EL ABOGADO RESPONDE QUE NO YA QUE NO EXISTE PERJUICIO ALGUNO Y SE DIO POR MEDIO DE RESOLUCION .

4 .-TRANSFERENCIA DE ACCIONES A NUEVOS ACCIONISTAS.

EN ESTE PUNTO EL SR. SERGIO DUEÑAS PROPUSO A LA SALA INCORPORAR 20 SOCIOS CON LA CANTIDAD DE 64 ACCIONES CADA UNO Y LOS 8 SOCIOS APROBADOS POR LA SALA ENTREGARLES LA CANTIDAD DE 10 ACCIONES A CADA UNO.

EL SR.. FERNANDO BRAVO PIDE LA PALABRA Y EXPRESA QUE PARA EL TODOS DEBERIAN LLEVAR ACCIONES POR PARTES IGUALES.



SE DISCUTIO ESTE ASUNTO Y AL FINAL POR RESOLUCION LOS PRESENTES DECIDIERON HACER LA REPARTICION DE LAS ACCIONES COMO LO HABIA PROPUESTO EL SR. SERGIO DUEÑAS.

SOCIOS
20

ACCIONES
64 ACCIONES

A EXCEPCIÓN DE LOS SRS:

SR. AGUAYO JOSE DAVID	10 ACCIONES
SR. ALAVA DIGNO	10 ACCIONES
SR. ALAVA JOFRE	10 ACCIONES
SR. LOOR DIOCLES	10 ACCIONES
SR. MENDOZA TULIO	10 ACCIONES
SR. MENDOZA MANUEL	10 ACCIONES
SR. PARRAGA MIGUEL	10 ACCIONES
SR. VERA FIDENCIO	10 ACCIONES

5.- ASUNTOS VARIOS .-

EL SR. RAUL BRAVO PIDE LA PALABRA Y COMUNICA A LA JUNTA QUE HA RECIBIDO DE PARTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD EL OFICIO No. 182 SM - SMC CON FECHA ENERO 30 DEL 2006 DONDE SE INFORMA QUE EN REUNION DEL CONSEJO CON FECHA VIERNES 27 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO SE RESOLVIO ACOGER EL INFORME DEL PROCURADOR SINDICO EL CUAL MANIFIESTA QUE SE PROCEDA A LA SUSCRIPCION DEL COMODATO MEDIANTE EL CUAL SE CEDE POR 20 AÑOS EL CAMAL MUNICIPAL A LA EMPRESA COGAMANTASA, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INFORME DEL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL ESTOS :

- ✓ COPIAS DE LOS ESTATUTOS DE LA CIA
- ✓ NOMBRAMIENTO DEL SR. GERENTE DE LA EMPRESA
- ✓ COPIA DE CEDULA DEL SR. GERENTE
- ✓ ACTA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DONDE SE AUTORIZA AL SR. GERENTE A FIRMAR EL CONTRATO DE COMODATO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA
- ✓ PROYECTO DE INVERSION PROPUESTO POR COGAMANTASA PARA EL CAMAL MUNICIPAL DE MANTA.

EL SR. GERENTE INFORMO QUE LA EMPRESA HABIA CONTRATADO LOS SERVICIOS DEL ING. EDMUNDO MATUTE JEFE DE PROYECTO PARA QUE REALICE EL PROYECTO DE INVERSION EN EL CAMAL MUNICIPAL DE MANTA.

CON ESTA INFORMACION LA JUNTA DE ACCIONISTAS POR RESOLUCION AUTORIZA AL SR. RAUL BRAVO GERENTE DE LA EMPRESA COGAMANTASA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA.

EL SR. RAMON TOBIAS BAILON PIDIO LA PALABRA Y SUGIRIO AL SR. RAUL BRAVO QUE COMO GERENTE DE LA EMPRESA COGAMANTASA HABLARA CON EL SR. TONY RODRIGUEZ PARA QUE MEJORARA LOS PRECIOS DE LOS CUEROS YA QUE EL CONOCE QUE EL MENCIONADO SR. COMPRA A DIFERENTES PRECIOS EL PRODUCTO EN MENCION.

EL SR. SERGIO DUEÑAS MENCIONA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CAMAL DEBE SER UNA PROFESIONAL ENTENDIDO EN MARKETING Y QUE JUSTIFIQUE SU SUELDO POR LO QUE SE DEBERIA VER ESTA MOCION COMO UNA REALIDAD A FUTURO.

EL SR. RAMON TOBIAS PROPONE A LA SALA QUE LA EMPRESA DEBERIA REALIZAR UN CREDITO BANCARIO PARA PRESTARLE A SUS ACCIONISTAS Y ESTOS A LA VEZ PUEDAN COMPRAR GANADO. A LO QUE EL SR. GERENTE RESPONDE QUE ESO ES IMPOSIBLE PUESTO QUE SE HAN HECHOS LAS AVERIGUACIONES DEL CASO Y LA EMPRESA NO ES SUJETO DE CREDITO POR CUANTO NO CUENTA CON UN BIEN MUEBLE EL CUAL SE PUEDA HIPOTECAR.

EL PRESIDENTE SR. VICTOR HUGO MENA PREGUNTA COMO ESTA ESE ASUNTO DE LA COMPRA DE LA PLANTA ELECTRICA. EL SR. SERGIO DUEÑAS PROPONE A LA SALA ADQUIRIR UN GENERADOR NUEVO PORQUE ESTE TRAE GARANTIAS Y SI SUFRE ALGUN DESPERFECTO HAY A QUIEN RECLAMARLE..

EL SR. RAUL BRAVO MENCIONA QUE TIENE VARIAS PROFORMAS ENTRE NUEVAS Y USADAS HAY QUE ANALIZARLAS Y DECIDIRSE POR UNA DE ELLAS.

LA JUNTA POR RESOLUCION RESUELVE FORMAR UNA COMISION PARA ENCARGARSE DE LA COMPRA DE ESE GENERADOR AUTORIZANDO ASI A LA EMPRESA A ADQUIRIR DICHA PLANTA EN VISTA DE LOS CONSTANTES APAGONES QUE EXISTEN POR EL SECTOR.

ESTA COMISION QUEDO CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SR. VICTOR HUGO MENA
SR. RAUL BRAVO



SR. SEGUNDO ZAMBRANO

Y CONTAR CON LA ASESORIA TECNICA DE UN PROFESIONAL ENTENDIDO EN LA MATERIA EL ING. ELECTRICO MANUEL MIELES.

EL SR. SERGIO DUEÑAS MANIFIESTA QUE A LOS SUBPRODUCTOS NO SE LES ESTA BRINDANDO UNA BUENA LIMPIEZA POR LO QUE PIDE QUE LA EMPRESA PONGA ENFASIS EN EL TRATO QUE SE LES DA YA QUE SE ESTA COBRANDO POR BRINDAR ESTE SERVICIO.

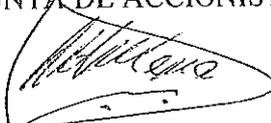
ADEMAS MENCIONA QUE LOS VARIADOS SE ESTAN PERDIENDO Y QUE SE DEBEN CONTROLAR TODAS LAS NOCHES A LOS SRS. EMPLEADOS DE PLANTA PARA EVITAR ESTAS PERDIDAS, EXPRESA QUE EL GUARDIA EN LA NOCHE NO ESTA FUNCIONANDO POR LO QUE PIDE A LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA TOMAR LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EVITAR ESTOS INCONVENIENTES.

EL SR. SEGUNDO ZAMBRANO EXPRESA QUE NO SE DEBE DE DEJAR A UN LADO LA TERMINACION DEL CERRAMIENTO YA QUE INGRESAN MUCHOS PERROS A LAS DEPENDENCIAS DEL CAMAL, ADEMAS SE DEBE ADQUIRIR UN CHALECO ANTIBALA Y CONSTRUIR UNA CASETA CON TIMBRE PARA LA ESTANCIA Y CONTROL DEL GUARDIA.

EL SR. SEGUNDO ZAMBRANO CONSULTA A LA SALA SI ES VERDAD QUE CUANDO UN EMPLEADO FALTA UN DIA A ESTE SE LES DESCUCENTA EN ROL 2 DIAS. EL SR. RAUL BRAVO RESPONDE QUE SI Y ESTO SE BASA EN UN REGLAMENTO INTERNO QUE CUENTA LA EMPRESA EL CUAL TODOS LOS EMPLEADOS TIENEN COPIA.

ADEMAS MENCIONA QUE HAY CIERTOS EMPLEADOS QUE CON VESTIMENTA DE TRABAJO LOS A ENCONTRADO JUGANDO PELOTA A LO QUE EL SR. SERGIO DUEÑAS PIDE A LA ADMINSTRACION DEL CAMAL TOMAR LAS PRECAUSIONES Y CORRECTIVOS DEL CASO.

SIENDO LAS 19:00 HRS SE DIO POR CLAUSARADA LA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA COGAMANTASA .


COGAMANTASA
SR. VICTOR HUGO MENA
PRESIDENTE


RAUL BRAVO M.
SECRETARIO.

PRESIDENTE

SR. SERGIO DUEÑAS VELEZ

Sergio Dueñas Velez

(TREINTA Y TRES)

SR. RUPERTO GARCIA MENODZA

Ruperto Garcia Menodza

SR. SEGUNDO ZAMBRANO M.

Segundo Zambrano M.

SR. RAMON BAILON TORO

Ramon Bailon Toro

SR. FERNANDO BRAVO M.

Fernando Bravo M.

SR. RAMON VELEZ A.

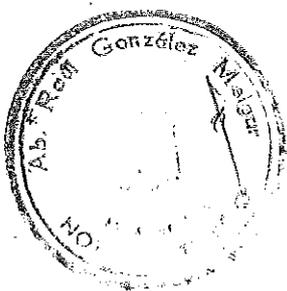
Ramon Velez A.

SR. ARTURO MENENDEZ M.

Arturo Menendez M.

SR. VICENTE VERA VERA

Vicente Vera Vera



ECUATORIANA*****

E244314242

DIVORCIADO
SUPERIOR

DR. JURISPRUDENCIA

JOSE MOLINA
TERESA MENENDEZ
MANTA
07/12/2017

07/12/2005

0494067



CIUDADANIA

MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO

MANABI/MANTA/TARQUI

28 NOVIEMBRE 1954

001-0166 01160 M

MANABI/MANTA
MANTA

1954

[Handwritten signature]

ICA
ADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

116-093
NUMERO

1381987944
CEDULA

MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
CANTON

PROVINCIA

PRESIDENTE DE LA MANTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 130207395-0

MOLINA CEDENO JORGE ORLEY

17/MANTA/MANTA

002-0031-00779 M

1957

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO ANA MARIA SUAREZ LOPEZ

SUPERIOR ING. MECANICO

ORLEY ZAMBRANO

ELVIRA CEDENO

MANTA 05/07/2004

05/07/2016

FORMA REN 0318043

Mdb

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

244-0198
NUMERO

1302073950
CEDULA

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
CANTON

PRESIDENTE DE LA MANTA

[Handwritten signature]

L. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta: 27 de Abril 2006



EL H. TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

En uso de las atribuciones que la Ley le confiere, otorga la presente credencial al Señor:

JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

Que de acuerdo a los resultados obtenidos en los escrutinios provinciales de las Elecciones del 17 de Octubre del 2004, ha resultado electo.

**ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA**

Portoviejo, 1 de Diciembre del 2004

M. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Fecha: 27 de Abril 2006
Socaya Paredes
SECRETARIA MUNICIPAL

Prof. Kariman Quiñones Angulo
PRESIDENTE

Francisco Barayo Murillo
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR



ACCION DE PERSONAL

N° 631

Fecha: 01/14/2.005/

Resolución

Rige a partir d(01/17/05)

MUNICIPIO DE MANTA

N° Fecha:

MOLINA MENENDEZ

APELLIDOS

JOSE GONZALO

NOMBRES

Cédula de Ciudadanía

Libreta o Certificado Militar

Certificado de Volación

Timbres Fiscales

- Ingreso al Servicio Civil
- Ingreso a Carrera Administrativa
- Encargo
- Ascenso
- Traslado
- Reclasificación
- Revalorización
- Sanciones Disciplinarias
- Cesación de Funciones
- Destitución
- Otros

EXPLICACION

De conformidad al Atr 72. Numeral 24 de la Ley nica Reformatoria a la Ley de Regimen Municipal Ratifica el Nombramiento De PROCURADOR SINDICO Al Dr. JOSE GONZALO MOLINA MENENDEZ, para el periodo 2.005-2.008, tal como se explica en la casilla "Situación Propuesta".

SITUACION ACTUAL

Dirección _____
 División _____
 Departamento _____
 Puesto _____
 Lugar de Trabajo _____
 Sueldo Básico \$ _____
 Partida Presupuestaria _____

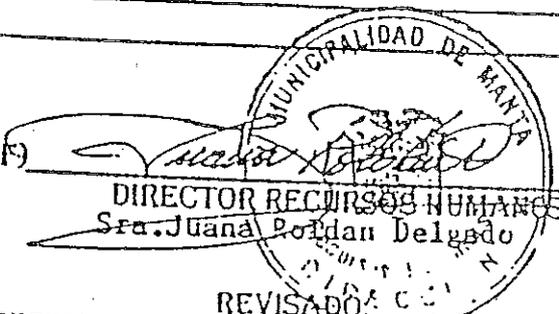
SITUACION PROPUESTA

Dirección I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 División DIR DE ASESORIA JURIDICO MCEAL
 Departamento ASESORIA JURIDICO MCEAL
 Puesto PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
 Lugar de Trabajo PALACIO MUNICIPAL
 Sueldo Básico \$ UNIFICADO(1.052.83,00)
 Partida Presupuestaria _____

F)



F)



REGISTRO:

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITO EN EL LIBRO DE ACCIONES DE PERSONAL BAJO EL NUMERO 631 CON FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO 2.005/ FECHA:

F)

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Certifico que es fiel copia
 de su original.

Manta: 27 de Abril 2005

Soraya J...
 SECRETARIA MUNICIPAL

AC

En
 por
 Arc
 el
 der
 "C
 mu
 Co

BI

N°
 1
 2
 3
 4
 5
 6

Ab. R...



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL CAMAL MUNICIPAL DE MANTA DE PROPIEDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DE COGAMANTA S.A.

En la ciudad de Manta a los veintisiete días del mes de Abril del dos mil seis comparecen por una parte la Ingeniera Fernanda Zambrano Toromoreno Gualdalmacen Municipal y el Arq. Eligio Mero, Director de Higiene de la I. Municipalidad de Manta; y, por otra parte el señor Raúl Manuel Bravo Moreira, en su calidad de Gerente General de la Compañía denominada COMERCIANTE DE GANADO Y ASOCIACION DE MANTA S.A. "COGAMANTA S.A", quienes comparecen a efectos de dejar constancia de la bienes muebles que la Municipalidad de Manta entrega a COGAMANTA S.A, dentro del Convenio de Comodato suscrito entre la partes, los mimos que se detallan a continuación:

BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL CAMAL DE MANTA

No	Nombre	Cant	Costo Según Contrato
1	A1.sistema de noqueo neumático	1	7.197,44
2	B1. Grúa electrica	1	10.706,69
3	B2.Arrancador magnético	1	1.430,00
4	B3.Botón de seguridad	1	280,00
5	B4.Cadena	30	216,00
6	B2.Colocador automático de troles	1	2.456,24
7	B3.Trole de grillete	6	1.271,06
8	E1.Bajador automaticode troles de grillete	1	2.200,00
9	F1.Grúa electrica fija	1	2.920,01
10	G1.Bajador de carcazas	1	2.100,00
11	H1.Esparrancador	1	7.602,54
12	H2.Sierra para abrir esternon	1	2.164,24
13	H3.Filtro de aire	1	271,39
14	H4.Trole	1	136,27
15	H5.Balanceador	1	555,68
16	L1.Sierra para partir canales	1	4.402,91
17	L2.Repuestos para sierra kentmaster	2	175,00
18	L3.Balanceador	1	1.889,42
19	L4.Filtro de aire	1	271,39
20	J1.Bomba de alta presión	1	3.267,27
21	K1.Balanza aérea	1	2.284,47
22	L1.Sistema de monorriel	200	8.016,72
23	L2.Monorriel de retorno para los troles con grillete		1.100,00
24	L4.Troles pesados para ganado mayor	110	2.248,42





I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

25	GANADO MENOR		
26	A1. Aturdidor de cardos tipo elect.	1	1.195,00
27	B1. Grúa electrica movil	1	1.531,43
28	B2. Troles de grillete	3	835,53
29	B3. Control de temperatura	1	1.239,53
30	C1. Troles livianos	20	406,00
31	D1. Tina escaldadora calentamiento a gas	1	8.950,00
32	F2. Carro de traslación	1	2.129,89
33	Compresor de aire	1	6.100,00
34	Gambrelera	20	802,00
35	Ganchos de acero inoxidable	30	550,00
36	A3. Puerta de guillotina entrada a cajón de noqueo	1	1.365,83
37	A1. Puerta giratoria para cajón de noqueo	1	2.333,57
38	F2. Plataforma conuinada	1	2.532,15
39	G1. Plataforma de trabajo	1	2.532,15
40	G2. Descuaradora	1	1.181,33
41	H6. Coche para transporte de vísceras	1	2.371,01
42	H7. Plataforma de trabajo	1	524,85
43	Plataforma de trabajo	1	5.383,56
44	M1. Carro	2	1.074,25
45	N1. Estantes	1	974,49
46	F1. Mesa movil para enganche	1	1.130,98
47	F4. Piñón para hornados de cerdo	1	690,59
48	H1. Carro	2	4.742,05
49	H2. Mesa para trabajar panzas	2	12.108,29
50	H3. Mesa para intestinos	2	2.900,48
51	H4. Mesa clasificadora	2	1.104,94
52	L1. Carro	1	537,12
53	GONCHO DE ACERO INOXIDABLE PARA TRANFERENCIA	1	211,84
54	MESA DE TRABAJO DE AVISCERACION EN A.I	2	1.900,00
55	PLATAFORMA DE APOYO OPERARIO CORTE ESTERNON	1	350,00
56	CENRALINA Y REGULADOR DE GAS ESCALDADORA	1	412,60
57	H7 PLATAFORMA DE TRABAJO 1,20X0,10X0,30	3	1.260,00
58	H7 PLATAFORMA DE TRABAJO 0,40X0,40X0,30	2	380,00
59	H1 CARROS CARRETILLAS	1	2.371,00
60	PUERTA DE GUILLOTINA ENTRADA CAJON DE NOQUEO	1	890,00
61	REPUESTO PARA ABRIR ESTERNON	2	175,50
TOTAL			140.344,12

Ab. R.

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

SON: CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

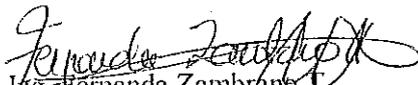
Cabe destacar que con fecha Junio 17 del 2005, mediante Memorando No. 506, suscrito por el Director de Higiene Municipal, de esa fecha Ing. Mauro Roldan, dispuso la devolución de dos carretillas de acero inoxidable por la cantidad de \$ 4.742,05, (No. 48 del presente cuadro) lo cual fue constatado que se entregó en su debido momento por las partes aquí firmantes. quienes verificaron los bienes muebles existentes en el Camal Municipal, restando del inventario dicho valor da un total de \$ 135.602,07.

VALOR TOTAL DE LOS BIENES MUEBLES EXISTENTES EN EL CAMAL MUNICIPAL DE MANTA: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

Bienes muebles que son entregados a favor de COMERCIANTES DE GANADO Y ASOCIACION DE MANTA S.A (COGAMANTA S.A.), como parte del Comodato a suscribirse de conformidad a la resolución del I. Concejo Cantonal de Manta de fecha Enero 27 del 2006, los cuales se encuentran en buen estado al momento de la presente recepción.

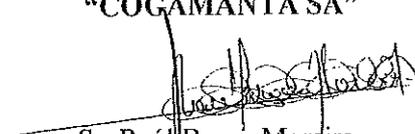
Para constancia y aceptación de lo aquí estipulado las partes firman por triplicado en tres ejemplares del mismo valor y tenor en el lugar y fecha antes indicadas.

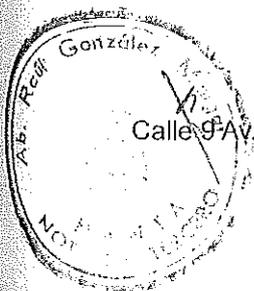
POR LA I. MUNICIPALIDAD DE MANTA


Ing. Fernanda Zambrano E.
GUALDALMACEN MUNICIPAL

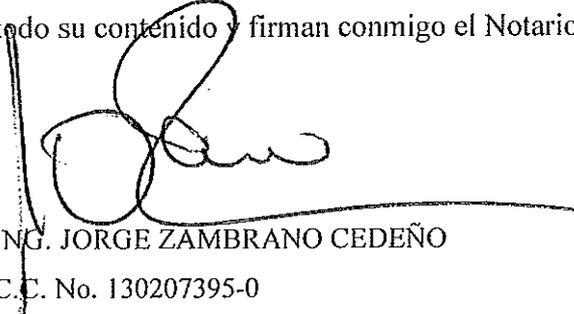

Arq. Elygio Moro
DIRECTOR DE HIGIENE

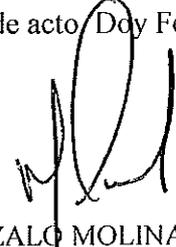
**POR COMERCIANTES DE GANADO Y ASOCIACION MANTA S.A.
"COGAMANTA SA"**

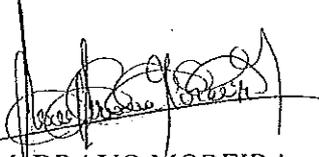

Sr. Raúl Bravo Moreira
GERENTE GENERAL



cláusula sexta de presente convenio. 6. Certificado de no adeudar a la I. Municipalidad de Manta. 7. Plan de Inversión de COGAMANTASA solicitado por el I. Concejo Cantonal en sesión ordinaria de Enero 13 de 2006. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-** Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes contratantes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá insertar en el presente instrumento las demás cláusulas de estilo que estime conveniente para la perfecta validez del presente instrumento. (Firmado) Doctor Gonzalo Molina Menéndez, Matrícula Número seiscientos treinta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor Legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto Doy Fé.-


ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
C.C. No. 130207395-0


DR. GONZALO MOLINA MENÉNDEZ
C.C. No. 130198704-4


RAUL M. BRAVO MOREIRA.-
C.C. No. 130315574-9


EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIEBO ESTA PRIMERA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO .- EL NOTARIO.-




Ab. Raúl González Menéndez
NOTARIO DE MANTA